

CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G
CP/doc. 4160/06
21 noviembre 2006
Original: español

INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA
A LAS ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES, CONGRESIONALES Y
MUNICIPALES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
CELEBRADAS EL 16 DE MAYO DE 2006

Este documento se distribuye a las misiones permanentes y será
presentado al Consejo Permanente de la Organización.



**Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États Américains
Organization of American States**

17th and Constitution Ave., N.W. • Washington, D.C. 20006

16 de noviembre de 2006

Señora Embajadora:

Tengo el honor de remitir adjunto el informe final de la Misión de Observación Electoral de la OEA a las elecciones ordinarias generales, congresionales y municipales celebradas en República Dominicana el 16 de mayo de 2006. Agradecería la distribución del mismo a los miembros del Consejo Permanente. La versión inglesa del informe será distribuida tan pronto como se termine su traducción.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la señora Embajadora las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

José Miguel Insulza
Secretario General

Excelentísima señora
Embajadora Marina Valere
Representante Permanente de Trinidad y Tobago
ante la Organización de los Estados Americanos
Presidenta del Consejo Permanente
Washington, D.C.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

**INFORME DE
LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES, CONGRESIONALES Y MUNICIPALES DE
LA REPÚBLICA DOMINICANA
16 DE MAYO, 2006**

Subsecretaría de Asuntos Políticos

ÍNDICE

| | | |
|--|--|----|
| CAPÍTULO I. | INTRODUCCIÓN | 1 |
| A. | ORIGEN E INSTALACIÓN DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL (MOE) DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (MOE-OEA)..... | 1 |
| B. | ESTRUCTURA, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA MOE..... | 1 |
| CAPÍTULO II. | MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL ELECTORAL | 3 |
| A. | INSTRUMENTOS NORMATIVOS | 3 |
| B. | LOS ÓRGANOS ELECTORALES | 4 |
| C. | SISTEMA DE ELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CARGOS | 7 |
| D. | NORMAS RELATIVAS AL DÍA DE LAS ELECCIONES | 8 |
| E. | LA NORMATIVA ELECTORAL EN TEMAS SALIENTES | 9 |
| F. | ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ALIANZAS PARTICIPANTES | 11 |
| CAPÍTULO III. | LA OBSERVACIÓN EN EL PERÍODO PRE-COMICIAL | 13 |
| A. | REUNIONES DE LA MISIÓN..... | 13 |
| B. | EL PAPEL DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES | 14 |
| C. | LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS DISCURSOS Y EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL..... | 15 |
| D. | LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR ORGANIZACIONES CIVILES | 17 |
| E. | LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS ENCUESTAS..... | 17 |
| F. | PADRÓN ELECTORAL Y TRASLADO DE ELECTORES A DISTINTOS COLEGIOS ELECTORALES (“DISLOCACIONES”) | 19 |
| G. | ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL | 21 |
| H. | INFORMÁTICA | 22 |
| I. | COMUNICADO DE PRENSA | 25 |
| CAPÍTULO IV. | LA OBSERVACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES | 25 |
| A. | INSTALACIÓN Y APERTURA DE LOS COLEGIOS ELECTORALES | 26 |
| B. | ORGANIZACIÓN ELECTORAL..... | 26 |
| C. | NORMAS SOBRE LEGITIMACIÓN DE BOLETAS | 26 |
| D. | VOTACIÓN..... | 27 |
| E. | CIERRE DE LA VOTACIÓN..... | 28 |
| CAPÍTULO V. ETAPA POS COMICIAL..... | | 29 |
| A. | RECEPCIÓN DE MATERIALES, ESCRUTINIO Y PUBLICACIÓN EN LAS JES | 29 |
| B. | CLIMA DE DESCONFIANZA Y TENSIÓN | 32 |
| C. | RESULTADOS | 33 |
| D. | DENUNCIAS..... | 34 |
| CAPÍTULO VI. | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 35 |
| ANEXOS | | 41 |

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

A. ORIGEN E INSTALACIÓN DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (MOE-OEA)

Con fecha 20 de febrero de 2006, el Gobierno de la República Dominicana invitó a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para observar las elecciones congresionales y municipales previstas para el 16 de mayo de este año. El Secretario General, José Miguel Insulza, aceptó la invitación y designó como Jefe de la Misión al doctor Rubén M. Perina, Asesor de la Subsecretaría de Asuntos Políticos. (**Anexo 1**) La Licenciada Katalina Montaña, Especialista del Departamento para la Promoción de la Democracia, de la mencionada Subsecretaría, se desempeñó como Sub Jefa de la Misión.

La MOE se instaló en Santo Domingo a partir del 30 de abril de 2006, con un grupo base de 12 observadores, integrado por especialistas en Partidos Políticos, organización y tecnología electoral, legislación electoral y medios de comunicación. (**Anexo 2**)

El 10 de mayo de 2006, el Jefe de la Misión y el Presidente de la Junta Central Electoral (JCE), doctor Luis Arias Núñez suscribieron el *Acuerdo sobre Procedimientos de Observación Electoral*. Este acuerdo garantizó a la MOE pleno acceso a las autoridades y oficinas electorales nacionales y municipales, a los centros de votación y totalización, así como a la información que pudiera requerirse sobre la organización y la administración de las elecciones, y sobre la tecnología electoral utilizada. De esta manera también se aseguró la plena independencia y libertad de la Misión para el ejercicio de sus funciones, en el marco de la ley dominicana. (**Anexo 3**)

En cumplimiento del Artículo 133 de la Carta de la OEA, el 11 de mayo de 2006, el Jefe de la Misión, en nombre de la Secretaría General de la OEA, firmó con el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Carlos Morales Troncoso, el *Acuerdo Relativo a los Privilegios e Inmunidades de los Observadores*. (**Anexo 4**)

La Misión contó con la generosa contribución financiera de los gobiernos de Brasil, Canadá, Estados Unidos y de la Unión Europea. También contó con un importante número de observadores voluntarios provenientes de las embajadas de éstos y otros países. Un informe de ejecución presupuestaria se encuentra en el **Anexo 5**.

B. ESTRUCTURA, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA MOE

Para la realización de sus tareas, en adición a su grupo base de especialistas, la MOE fue incorporando gradualmente especialistas en distintas áreas electorales y observadores internacionales: Entre el 8 y 11 de mayo de 2006 se desplegó un segundo grupo formado por 27 observadores internacionales, incluyendo los coordinadores de nueve subsedes¹, con el objeto de monitorear *in situ* la fase pre-comicios del proceso a nivel local y provincial. Entre el 11 y 14 de mayo se realizó el despliegue de un tercer y último grupo de 43 observadores voluntarios, que concentraron sus actividades en la observación del día de las elecciones. (**Anexo 6**)

1. Las nueve (9) subsedes fueron: Santiago de los Caballeros, San Pedro de Macorís, La Vega, Puerto Plata, Azua, San Cristóbal, Distrito Nacional, Santo Domingo Este, Santo Domingo Oeste

Desde la sede principal de la Misión, en la ciudad de Santo Domingo, capital del país, se observó las actividades de las autoridades electorales en la preparación, organización y conducción del proceso electoral, así como las de la dirigencia nacional de los Partidos Políticos, organizaciones civiles y principales medios de comunicación.

Como es habitual en misiones de esta naturaleza, la MOE tuvo tres objetivos fundamentales: demostrar con su presencia el apoyo y el compromiso de la comunidad interamericana con la democracia dominicana; observar todas las etapas del proceso electoral y mantener informado al Secretario General del desarrollo de éste; y cooperar con todos los actores nacionales en sus propios esfuerzos por lograr la mayor integridad, transparencia y credibilidad posible de las elecciones.

Con ese cometido, la MOE monitoreó el comportamiento de todos los protagonistas del proceso electoral, así como su organización y administración, para constatar su correspondencia con las normas vigentes en la legislación electoral, la Constitución Nacional y las Resoluciones de las autoridades electorales. Otros puntos de referencia para la MOE fueron la Carta Constitutiva y la Carta Democrática Interamericana de la OEA, al igual que los acuerdos con las autoridades electorales. Igualmente, se tuvieron en cuenta como criterios de observación y evaluación conceptos fundamentales de la democracia como la transparencia, la imparcialidad y la integridad electoral.

Más específicamente, y como es de rigor también, en la etapa **pre-comicial**, en síntesis, se cumplieron las siguientes funciones: Se analizó la normativa electoral; se mantuvo contacto permanente con autoridades gubernamentales, electorales, partidarias y de organizaciones de la sociedad civil, representantes de los medios privados y públicos, con académicos y analistas independientes, tanto nacionales como locales, a los efectos de explicarles las tareas de la MOE, conocer sus perspectivas y ponerse a su disposición para colaborar en el proceso. Se recibieron denuncias de irregularidades (“Traslados” indebidos de votantes, uso de recursos del Estado, por ejemplo) que se transmitieron a las autoridades pertinentes, y se hizo seguimiento al tratamiento de las mismas. Se observó la preparación y organización del proceso electoral, incluyendo, entre otros, el cronograma electoral, la distribución del Padrón Electoral, y la designación y capacitación de autoridades de mesas y de delegados de los Partidos Políticos. Se observó el desarrollo de la campaña electoral y actividades proselitistas; se analizó la tecnología electoral y los controles y blindajes existentes, y se dio seguimiento al tratamiento que los medios privados y públicos daban al proceso electoral.

El **día de las elecciones**, un contingente de 70 observadores, distribuidos a través de los principales distritos electorales del país, observó el proceso de apertura, votación y escrutinio, en Colegios Electorales (mesas de votación) de más de 400 centros de votación (Recintos Electorales), así como el traslado de expedientes electorales a las Juntas Electorales Municipales (JEM), el “escaneo” y cómputo de las actas y la transmisión de los boletines (resultados) a la Junta Central Electoral (JCE), así como la totalización y publicación de éstos por provincia en las mismas.

En la fase **post-comicial**, la MOE continuó monitoreando en municipios de cierta conflictividad (San Francisco de Macoris, por ejemplo) el cómputo de las actas, la transmisión de los boletines y la publicación de los resultados provisorios por parte de las autoridades electorales.

Debe destacarse que la labor de observación fue apoyada y facilitada, tanto por las autoridades gubernamentales y electorales como por las organizaciones políticas y la ciudadanía, quienes en todo momento se mostraron dispuestos a colaborar con los observadores, proporcionando

información, estableciendo relaciones de cooperación con los equipos en las distintas subsedes, y accediendo a la creación de espacios de confianza y apoyo mutuo.

Es de resaltar asimismo, el ejemplar y eficaz trabajo de todos y cada uno de los miembros del equipo de observación, quienes se condujeron con gran profesionalismo, discreción, neutralidad, transparencia y responsabilidad.

CAPÍTULO II. MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL ELECTORAL

A. INSTRUMENTOS NORMATIVOS.

Los principales instrumentos normativos que regularon el proceso electoral fueron los siguientes:

- Constitución de la República Dominicana. En la Carta Magna dominicana se consagran los derechos y deberes de las personas así como sus garantías. En ella se organiza la estructura del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; y en el título X se otorga carácter obligatorio, personal y secreto al sufragio, al mismo tiempo que se dispone la representación de las minorías cuando haya de elegirse dos o más candidatos. La misma prescribe que las elecciones serán dirigidas por una Junta Central Electoral y por juntas dependientes de ésta, las cuales tienen facultad para juzgar y reglamentar.

- Ley Electoral No. 275/97. Esta ley es la norma medular que regula el proceso electoral. La misma establece que la vigilancia, organización y realización de los procesos electorales está a cargo de la Junta Central Electoral (JCE), las Juntas Electorales de los municipios y los Colegios Electorales. Dispone además las atribuciones de estos órganos así como las condiciones para el reconocimiento de los Partidos Políticos y la postulación de candidatos; y regula temas como las fusiones y alianzas de los partidos y sus fuentes de ingresos, así como las circunscripciones electorales, el registro electoral, la organización y administración de las votaciones, el escrutinio, la adjudicación de cargos, las nulidades y los delitos electorales, entre otros.

- Ley de Organización Municipal No. 3455. Esta ley contempla especialmente la organización de los municipios, su funcionamiento, las atribuciones de los ayuntamientos, y los bienes y rentas municipales.

- Ley de Registro Electoral No. 55. La misma regula el funcionamiento del Registro Electoral, los procedimientos de inscripciones y cancelaciones, las reclamaciones, los organismos del Registro Electoral, y las infracciones y penas.

- Resoluciones emitidas por la Junta Central Electoral (JCE). Son las reglamentaciones dictadas por la JCE en ejercicio de las funciones y atribuciones otorgadas por la Constitución y por la Ley Electoral No. 275/97. La JCE dictó reglamentos sobre observación electoral, distribución económica del Estado a los Partidos Políticos, fusiones, alianzas y coaliciones.

Asimismo, se dictaron resoluciones sobre proclama, reconocimiento de Partidos Políticos, votación preferencial, rechazo a Partidos Políticos; menores que serán mayores de edad antes de las elecciones del 16 de Mayo de 2006; cuota femenina; plastificado de actas y Relaciones de Votación

(transcripción o copia original de los resultados); orden de los Partidos Políticos; delegados políticos ante los Colegios Electorales; aprobación de pactos de alianza, etc.

B. LOS ÓRGANOS ELECTORALES

La organización, vigilancia y realización de los procesos electorales, en las formas establecidas en la Ley Electoral corresponde a los órganos electorales siguientes:

1. La Junta Central Electoral (JCE)

Es la máxima autoridad en materia electoral. Tiene su asiento en la ciudad capital y su jurisdicción se extiende a toda la República. Está conformada por dos Cámaras: una Administrativa, formada por tres miembros; la otra Contenciosa, constituida por cinco miembros. El Pleno de la Junta está constituido por los miembros de ambas Cámaras y por el Presidente de la JCE. Todos son elegidos por el Senado de la Nación y duran en su cargo cuatro años. Entre las atribuciones de que goza el Pleno de la Junta Central Electoral, se destaca la facultad reglamentaria para asegurar la aplicación de la Constitución y las leyes electorales (Art. 6 Ley Electoral), y la de modificar, por medio de disposiciones de carácter general, los plazos que establece la Ley Electoral.

La JCE, además de las atribuciones que expresamente le concede la Constitución de la República, ejerce, a través de la Cámara Administrativa, de la Cámara Contenciosa y del Pleno, entre otras las siguientes funciones:

Cámara Administrativa:

- Poner semestralmente a disposición de los partidos reconocidos, a más tardar quince (15) días después del cierre de las inscripciones, las bases de datos del registro que contienen las listas actualizadas de los inscritos en el Registro Electoral, con especificaciones de los datos personales de los electores, las nuevas inscripciones, los trasladados y las cancelaciones, así como el programa utilizado para el conteo de votos;
- Disponer cuantas medidas considere necesarias para resolver cualquier dificultad que se presente en el desarrollo del proceso electoral, y dictar, dentro de las atribuciones que le confiere la ley, todas las instrucciones que juzgue necesarias y/o convenientes, a fin de rodear el sufragio de las mayores garantías y de ofrecer las mejores facilidades a todos los ciudadanos aptos para ejercer el derecho al voto;
- Crear los Colegios Electorales (CE) que estime necesarios para cada elección, determinando su ubicación y jurisdicción territorial; disponer el traslado, la refundición o la supresión de Colegios Electorales cuando lo juzgue necesario o conveniente;
- Disponer todo lo relativo a la adquisición, la preparación y el suministro del equipo y los impresos, materiales y útiles de todo género que sean necesarios para la ejecución de la Ley Electoral, y para el buen funcionamiento de las Juntas Electorales Municipales (JEMs) y los CE.

Cámara Contenciosa:

- i. Conocer y decidir en instancia única, entre otros, los siguientes temas:
 - De las impugnaciones y recusaciones de los miembros de las JEs, de conformidad con lo que dispone la Ley Electoral; suspender en el ejercicio de sus funciones a los que sean objeto de tales

impugnaciones o recusaciones, hasta tanto se haya decidido definitivamente respecto de las mismas, en los casos de notoria urgencia y gravedad;

- De los recursos de revisión previstos en la ley contra sus propias decisiones;
- De las impugnaciones y otras acciones previstas en la Ley Electoral y promovidas de conformidad con los procedimientos establecidos en la misma;
- De cualesquiera otros recursos en materia electoral, previstos en la Ley Electoral, no atribuidos en primer grado a las JE;
- Ordenar, en única o última instancia, la celebración de nuevas elecciones cuando hubieren sido anuladas las que se hayan celebrado en determinados CEs, siempre que la votación en éstos sean susceptibles de afectar el resultado de la elección.

ii. Como jurisdicción de segundo y último grado entre otras, los siguientes temas:

- Resolver acerca de la nulidad de las elecciones en uno o más CEs, cuando esa nulidad haya sido pronunciada por las respectivas JEs;
- Conocer y decidir de las impugnaciones, apelaciones, protestas, reclamaciones u otros recursos que se produzcan a causa de fallos en primer grado de las JEs;
- Conocer y decidir, ya sea en única o en última instancia, de todo cuanto se relaciona con los actos y procedimientos electorales y sobre la validez de toda elección.

El Pleno de la JCE:

- Formular, a la vista de las relaciones hechas por las JEs, y dentro del plazo que la Ley Electoral determina, la relación general del resultado de cada elección, consignando en ella los datos que la ley requiera y hacerla publicar en la Gaceta Oficial;
- Declarar los ganadores de las elecciones y otorgar los certificados correspondientes a los electos Presidente y Vicepresidente de la República, así como a los Senadores y Diputados electos;
- Dictar los reglamentos e instrucciones que considere pertinentes para asegurar la recta aplicación de las disposiciones de la Constitución y las leyes en lo relativo a las elecciones y el regular desenvolvimiento de éstas;
- Reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado;
- Reglamentar todo lo relativo al financiamiento público de los partidos;
- Reglamentar la propaganda en los medios de comunicación, con el fin de evitar distorsiones, alusiones calumniosas o injuriosas que afecten el honor o la consideración de candidatos o dirigentes políticos, así como menciones que puedan crear intranquilidad o confusión en la población;
- Reglamentar y disponer todo lo concerniente a la formación, depuración y conservación del Registro Electoral;

- Asumir la dirección y mando de la fuerza pública o Policía Militar Electoral, bajo la supervisión de un Oficial General designado por el Poder Ejecutivo, en los lugares que se celebren las votaciones.

2. Las Juntas Electorales Municipales (JEMs)

Estas Juntas Electorales son órganos de carácter permanente, dependientes de la Junta Central Electoral, encargadas de los procesos electorales en la jurisdicción que le corresponda. Existe una Junta Electoral en el Distrito Nacional y una en cada municipio. La Junta Electoral del Distrito Nacional esta compuesta por un presidente y cuatro vocales. Las demás Juntas Electorales se componen de un presidente y dos vocales, tienen dos suplentes cada uno, y son designados por la Junta Central Electoral. Asimismo, tienen atribuciones administrativas y en lo contencioso electo.

Para el despacho de las cuestiones administrativas, cada JEM se asiste de un secretario, nombrado por la JCE. No pueden ser miembros ni secretarios de una misma JEM, personas que tengan vínculos de parentesco o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ya sea entre sí o con candidatos o con miembros de órganos directivos o con delegados de Partidos Políticos que actúen en la jurisdicción del cuerpo electoral a que pertenezcan. No pueden ser miembros de las JEM, personas que formen parte de cualquiera de los poderes del Estado ni de organismos municipales.

Las JEMs tienen las siguientes atribuciones:

En lo administrativo:

- Nombrar los miembros y secretarios de los CEs que deban funcionar en su jurisdicción, así como los sustitutos de los secretarios;
- Velar por la distribución adecuada y oportuna del equipo y de los materiales electorales: boletas, sobres para las boletas protestadas, útiles e impresos necesarios para el buen funcionamiento de los CEs de su jurisdicción, aprobados por la JCE;
- Verificar el cómputo de la votación efectuada en cada elección, a la vista de las relaciones formuladas por los CEs y de conformidad con las disposiciones que al efecto establece la Ley Electoral;
- Formular, basándose en el cómputo efectuado según se ha dicho en el párrafo anterior, la relación general de la votación del municipio y de la relación de los candidatos que hubiesen resultado elegidos para cargos provinciales y municipales;
- Expedir los correspondientes certificados de elección a los candidatos que hubiesen resultado elegidos a cargos municipales y proclamarlos.

En lo Contencioso Electoral:

- Conocer y decidir en primera instancia de los casos de protesta en el proceso de votación ante los CE;
- Conocer y decidir acerca de las impugnaciones, protestas y otras acciones;
- Anular las elecciones realizadas en uno o más colegios de su jurisdicción, cuando hubiere lugar a ello.

3. Los Colegios Electorales (CEs)

Se entiende por CEs las mesas electorales creadas por la JCE a los efectos de permitir a los ciudadanos ejercer el sufragio, previa identificación del votante. Los Colegios Electorales están compuestos de un presidente, un primer y segundo vocal, un secretario y un sustituto de secretario, nombrados por las JEMs.

C. SISTEMA DE ELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CARGOS

De acuerdo con la Ley Electoral, No. 275/97 de la República Dominicana, se entiende por elecciones ordinarias aquellas que se verifican periódicamente en fechas previamente determinadas por la Constitución y por elecciones generales las que hayan de verificarse en todo el territorio de la República.

En República Dominicana existen 32 provincias y un total de 151 municipios.

Algunas de las principales características del sistema electoral dominicano fueron las siguientes:

- Para efectos electorales, cada una de estas provincias conforma un Distrito Electoral más la Ciudad Capital Santo Domingo que conforma un solo Distrito. En total entonces, existen 32 Distritos Electorales.

A lo interno del país, el total de Recintos Electorales que se habilitó para las Elecciones del 16 de mayo de 2006 fue de 4.285. Cada Recinto incluía un grupo de Colegios Electorales (CE) que en total para esta elección ascendió a 12.372.

- El sistema de voto preferencial para los cargos de Diputados, mediante el cual cada ciudadano vota por un candidato determinado de su preferencia, requiere marcar el recuadro con la foto del mismo.

- El votante debe elegir al mismo partido para Senadores y Diputados o puede marcar a partidos aliados, cuyos candidatos son los mismos. Lo mismo ocurre con el voto a Regidores y Síndicos.

- Se requiere un 33% de cuota femenina para la presentación de propuestas de candidatos a Diputados y a Regidores y sus suplentes. Igualmente se estableció, siempre de acuerdo con la ley, que la propuesta de los partidos para los cargos de síndico y suplente de síndico de cada municipio incluyera un 50% de mujeres.

CARGOS A ELEGIR Y SISTEMAS DE ELECCIÓN

| Tipo de cargo | Escaños | Sistema de elección |
|-----------------------|-------------|---|
| Senadores | 32 | Distrito uninominal, sistema mayoritario. Se elige un Senador por provincia y otro por el Distrito Nacional |
| Diputados | 178 | Circunscripciones electorales, listas plurinominales, voto preferencial (personalizado), 33% cuota femenina en nominaciones |
| Síndicos - Suplentes | 151 – 151 | Distrito uninominal, sistema mayoritario, 50% cuota femenina en nominaciones |
| Regidores - Suplentes | 963 – 963 | Circunscripciones electorales, listas plurinominales, regla de D'Hont, 33% cuota femenina en nominaciones |
| TOTAL CARGOS | 2438 | |

D. NORMAS RELATIVAS AL DÍA DE LAS ELECCIONES

Toda votación se realiza en un solo día, comenzando a las seis (6:00am) de la mañana y concluye a las seis (6:00pm) de la tarde, como plazo máximo, salvo que la JCE, por razones atendibles, decida extender el mismo.

Antes de comenzar la votación, el Presidente del CE verifica la disponibilidad de los materiales electorales necesarios para ejercer el sufragio.

Seguidamente, el Presidente declara el comienzo de la votación, deposita su voto, conforme el procedimiento establecido en la Ley Electoral, siguiéndole los demás miembros, el Secretario y sus sustitutos, y los delegados de agrupaciones o Partidos Políticos presentes, así como sus respectivos sustitutos, aún cuando no figuren en la lista de electores correspondiente a ese CE, después de lo cual continuará la votación de los electores hasta la hora fijada por la Ley Electoral, o la que se disponga por resolución.

Una vez abierta la votación, los electores entran al local que ocupe el CE, en el orden de su llegada, para lo cual el Presidente dispone, con el auxilio del personal del CE y de los agentes policiales destinados a su servicio, si fuere necesario, que los electores se coloquen en filas en el orden de llegada. El elector entrega su cédula de identidad al Presidente del CE, para verificar que figura en el Padrón Electoral. Sin estos requisitos el elector no puede ejercer el derecho al voto. El orden sucesivo de votación se rige por el orden de llegada de cada elector, salvo con algunas excepciones establecidas en la normativa.

1. Padrón Electoral

En cada CE existe una lista definitiva de electores con los nombres de los(as) ciudadanos(as) con derecho al voto, en la que figura la foto, el número de la cédula de identidad y electoral de los electores, y cualquier otra información que la JCE estime conveniente.

2. Cierre de la votación y escrutinio

A la hora del cierre de la votación, el Presidente del CE ordena que no se permita la entrada a nadie más, y emiten su voto los electores que se encuentren en el local.

Inmediatamente después de votar el último de los electores presentes, se declara cerrada la votación y el Presidente del CE pronuncia el inicio del escrutinio. Se abre la urna y se extraen de ella las boletas que hubieren sido depositadas, contándolas para confrontar su número con el de electores que hubieren votado según el Padrón Electoral. Se colocan aparte los sobres que contengan las boletas protestadas, y se verifica si el número de éstos coincide con el número de declaraciones de protestas que hayan sido presentadas y con las anotaciones hechas al respecto en el acta del CE. Los sobres que contengan boletas protestadas serán empacados sin abrir. Luego, el secretario desdobra la boleta leyendo en voz alta la denominación de la agrupación o partido a que corresponda la boleta y pasado ésta al Presidente, quien la examina y exhibe a los demás miembros y delegados presentes

E. LA NORMATIVA ELECTORAL EN TEMAS SALIENTES

1. Registro y Padrón Electoral

Según la Ley de Registro Electoral, la organización y funcionamiento del Registro Electoral está bajo la dirección exclusiva de la Junta Central Electoral. Para la obtención de la inscripción en el Registro Electoral, es indispensable la comparecencia personal del ciudadano. La inscripción debe hacerse teniendo en cuenta la residencia habitual del ciudadano, y es necesario que la persona que la solicite tenga su residencia legal en el municipio en que la inscripción se haga. Antes de inscribirse, el ciudadano(a) es interrogado, bajo juramento, entre otros, sobre si está inscripto o no en los registros electorales, si está habilitado o no para votar y sobre su residencia exacta y habitual.

Los ciudadanos inscriptos que han cambiado de residencia deben solicitar una nueva inscripción ante la Oficina de Inscripciones de su nueva residencia.

Desde la elección del 2004 a la elección de 2006 se han realizado aproximadamente 171.000 cambios de residencia, constituyendo ello el 3,16 % del total del Padrón Electoral (5.369.064 electores). De ese universo de electores que modificaron sus domicilios, aproximadamente 68.000 lo hicieron dentro de su municipio electoral, y 103.000 cambiaron de municipio.

La MOE recibió denuncias verbales e informales sobre las denominadas “**dislocaciones**,” esto es, traslados de electores de un colegio electoral a otro sin consentimiento del elector o de manera ilegítima, falsificándose su firma y su domicilio. Las denuncias se referían particularmente a supuestas dislocaciones en el departamento de Pedernales.

2. Propaganda electoral.

- En términos generales, la Ley Electoral (No.275/97) contempla escasas disposiciones relativas a la propaganda electoral. El Art. 108 constituye una de las más relevantes cuando dispone que desde veinte cuatro horas antes de la elección no pueda llevarse a cabo manifestaciones o reuniones públicas de carácter político, propaganda electoral por prensa, radio, televisión, avisos, carteles y telones. Quedando **prohibida** asimismo, la **propaganda en los Recintos Electorales el día de las elecciones**.

Al respecto cabe resaltar que, al contrario de lo realizado para las elecciones presidenciales de mayo de 2004, la JCE **no emitió una Resolución** sobre propaganda electoral para regular las elecciones municipales y congresionales de 2006, dejando sin desarrollar la normativa sobre propaganda electoral. Como consecuencia de ello, el único instrumento legal que reguló la propaganda electoral fue la Ley Electoral.

Se observó además que dicha normativa no contiene normas que son necesarias para una adecuada regulación de la propaganda electoral. Por ejemplo, no define la propaganda electoral, no dispone normas sobre el uso de la propaganda, ni normas prohibitivas para hacer propaganda electoral; no prevé la difusión de resultados de encuestas ni la difusión de resultados de sondeos de boca de urna; no estipula los espacios que pueden utilizar los Partidos Políticos en los periódicos nacionales, regionales y municipales; no prevé norma alguna sobre el tiempo máximo de propaganda en televisión nacional, regional y municipal, ni en emisoras de radio; no regula el mecanismo de la supervisión que debe ejercer la JCE sobre la propaganda electoral .

- La JCE sistematizó esta materia en los comicios presidenciales del 2004, en una Resolución que regula el uso de la propaganda, sus prohibiciones y sus sanciones; que establece que corresponde a la JCE la supervisión de toda la propaganda electoral; y que señala que quienes violen las normas de propaganda, son pasibles de las sanciones del Art. 173, Acápite 22 y 23 de la Ley Electoral (delitos electorales).

La nota distintiva de la Resolución del 2004 tiene que ver con el espacio gratuito que se concede a los Partidos Políticos para promover candidaturas en los medios de radio y televisión **del Estado**, debiendo ser asignados conforme los principios de equidad. Se observa, sin embargo, que esta Resolución tampoco regula con la precisión deseable el espacio gratuito concedido en los medios de comunicación del Estado, el uso de la propaganda electoral, sus prohibiciones, y la supervisión que debe ejercer la JCE. Además, no contempla pautas legales en torno a la difusión de resultados de encuestas ni la difusión de resultados de sondeos de boca de urna; no estipula los espacios que pueden utilizar los Partidos Políticos en los periódicos nacionales, regionales y municipales; y no prevé ninguna norma sobre el tiempo máximo de propaganda en televisión nacional, regional y municipal, ni en emisoras de radio.

3. Financiamiento de Partidos Políticos

El financiamiento de los Partidos Políticos se refiere a los recursos que los mismos disponen para el sostenimiento de sus diversas actividades ordinarias, así como de las extraordinarias causadas por las campañas electorales.

En la legislación dominicana, el financiamiento de los Partidos Políticos se encuentra regulado en el título VIII de la Ley Electoral. El financiamiento de los mismos es público y privado. La ley dispone que sus ingresos pueden provenir de personas naturales y jurídicas nacionales, además, de la contribución que el Estado proporciona anualmente a los mismos. La normativa electoral prohíbe a los Partidos Políticos recibir exoneraciones, donaciones o regalos de parte de cualquiera de los poderes del Estado, o de los ayuntamientos; así como beneficiarse de los recursos y medios que pertenecen al Estado para realizar sus actividades proselitistas, salvo la contribución electoral señalada anteriormente.

La Ley Electoral, en su Art. 49, expresa que el Estado otorga a los Partidos Políticos el **0,50%** de los ingresos nacionales en los años de elecciones generales, y el **0,25%** en los años en que no haya elecciones generales. Otra norma estrechamente vinculada con el financiamiento, es la Ley No. 289/05, la cual estipula que la contribución del Estado en los años de elecciones generales será: 80% en partes iguales entre los partidos que obtuvieron más de 5% de los votos válidos emitidos en los últimos comicios; y el 20% restante se distribuirá de la siguiente manera: 12% en partes iguales para los que obtuvieron menos del 5% de los votos validos emitidos en las elecciones previas, y 8% restantes se distribuirá en proporción a los votos validos obtenidos por cada uno de los partidos que obtuvieron menos del 5% de los votos validos emitidos en las últimas elecciones.

La JCE, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, dictó el reglamento sobre la distribución de la contribución económica del Estado a los Partidos Políticos, siguiendo las pautas de las leyes citadas, y determinando los montos correspondientes a cada Partido Político.

La transparencia del financiamiento de los Partidos Políticos depende de la fiscalización del origen y destino de los recursos recibidos. En este sentido, el Art. 45 de la Ley Electoral ordena a los Partidos Políticos presentar a más tardar 60 días **antes** de la fecha de cualquier elección, “una relación pormenorizada de sus ingresos y gastos, desde las ultimas elecciones.” La JCE tiene la facultad para disponer el examen de los documentos relativos a los ingresos y gastos por intermedio de auditores designados por ella. Según información brindada por la Subdirección de Finanzas de la JCE, el 32% de los Partidos Políticos no ha presentado la rendición de cuentas.

Del mismo modo, el Art. 45 estipula que los Partidos Políticos deben presentar a más tardar 90 días **después** de cada elección ordinaria, un informe pormenorizado de sus ingresos y egresos, con el fin de “establecer que sus fondos no provienen de fuentes que la ley prohíba y que han sido invertidos en actos lícitos de organización, proselitismo y propaganda.” Esta obligación, es luego reiterada por la resolución sobre contribución económica del Estado.

Al respecto, vale la pena mencionar que el título XIX, sección II de la Ley Electoral, considera delito electoral, entre otros, la inobservancia de la citada Ley y de las resoluciones dictadas por la JCE.

No obstante, son los tribunales penales del Poder Judicial los encargados de juzgar las infracciones electorales, cuya persecución corresponde al ministerio público, por apoderamiento de parte interesada; y acorde a lo señalando por la JCE, no existe a la fecha ningún delito electoral tramitando ante dicho tribunal por esta causa.

Estrictamente entroncado con la fiscalización de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos, el Art. 42 de la Ley Electoral indica que, para obtener el reconocimiento de los Partidos Políticos, sus autoridades deberán presentar a la JCE, entre otros requisitos, un presupuesto de ingresos y egresos, “con indicación detallada de los aportes recibidos y sus fuentes,” así como “los nombres y cargos de las personas autorizadas a recabar y recibir fondos a nombre del partido y de los que aprueban los desembolsos y detalles del manejo de fondos...”

F. ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ALIANZAS PARTICIPANTES

1. Partidos legalmente reconocidos

Los siguientes Partidos Políticos fueron legalmente reconocidos por la Junta Central Electoral para el proceso electoral 2006:

| Número de Orden | Partido Político | Votos Válidos obtenidos el 16/05/04 |
|------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| Por orden de votos obtenidos | | |
| 1 | Partido de la Liberación Dominicana | PLD 1.771.377 |
| 2 | Partido Revolucionario Dominicano | PRD 1.108.400 |
| 3 | Partido Reformista Social Cristiano | PRSC 294.033 |
| 4 | Bloque Institucional Social Demócrata | BIS 98.278 |
| 5 | Partido Alianza por la Democracia | APD 84.566 |
| 6 | Partido de Unidad Nacional | PUN 44.720 |
| 7 | Partido Fuerza Nacional Progresista | FNP 38.876 |
| 8 | Partido Unión Demócrata Cristiana | UDC 32.223 |

| | | | |
|------------------------------------|--|-------|----------|
| 9 | Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano | PQDC | 27.520 |
| 10 | Partido de los Trabajadores Dominicanos | PTD | 24.714 |
| 11 | Partido de la Unidad Democrática | UD | 18.898 |
| 12 | Partido Nacional de Veteranos y Civiles | PNVC | 18.460 |
| 13 | Partido Liberal de la República Dominicana | PLRD | 14.037 |
| 14 | Partido Renacentista Nacional | PRN | 11.087 |
| 15 | Partido Humanista Dominicano | PHD | 5.303 |
| 16 | Partido Revolucionario Independiente | PRI | 3.994 |
| 17 | Partido Popular Cristiano | PPC | 3.383 |
| 18 | Partido Alianza Social Dominicana | ASD | 1.043 |
| 19 | Partido Demócrata Popular | PDP | 772 |
| Por orden de reconocimiento | | | |
| 20 | Movimiento Independiente Unidad y Cambio | MIUCA | 18/01/00 |
| 22 | Partido Revolucionario Social Demócrata | PRSD | 29/08/05 |

En el caso del Municipio de Yaguate, Provincia de San Cristóbal fue reconocido con **el número 21** el Movimiento Independiente de Yaguate a efectos de presentar candidaturas en el nivel Municipal de ese distrito.

2. Coaliciones y Alianzas de Partidos Políticos

Esta elección fue precedida de acuerdos y alianzas por parte de los Partidos Políticos. Los partidos priorizaron la acumulación posible de votos que les permitiera acceder a la representación, aún por encima de diferencias ideológicas o históricas. Las alianzas se determinaron localmente, lo que produjo un gran número de alternativas según los distritos. La lucha principal se llevó a cabo entre, por un lado, el PLD, Partido de Gobierno, y sus aliados, y por otro lado, la denominada alianza rosada del PRD, partido que hasta el momento de la elección controlaba el Parlamento y gobernaba la mayoría de Municipios. Su principal aliado fue el PRSC, junto con otros partidos.

3. Cargos a Elegir y Número de Postulantes

Como se mencionó anteriormente, en estas elecciones se eligieron 151 Síndicos (Alcaldes) y 963 Regidores municipales, 32 Senadores (uno por provincia) y 178 Diputados (en proporción a la población electoral).

Considerando la totalidad de los Partidos Políticos participantes, solamente en candidatos a Síndicos y Vice Síndicos y Regidores Titulares y Suplentes, se registraron 12.275 candidaturas, a lo que deben adicionarse 192 candidatos a Senadores y 1.059 candidatos a Diputados lo que hace un total de 13.526 candidatos de distintos Partidos Políticos. El cuadro que sigue expone en cuantas veces la cantidad de candidatos supera los cargos puestos en juego así como que porcentaje del total de candidatos representan los cargos puestos en juego.

| Categoría | Cargos en disputa | Candidatos | Relación | % |
|-----------|-------------------|------------|----------|--------|
| Síndicos | 151 | 801 | 5.30 | 18,85% |
| Regidores | 936 | 5.376 | 5.74 | 17,41% |
| Senadores | 32 | 192 | 6.00 | 16,67% |
| Diputados | 178 | 1.059 | 5.95 | 16,81% |
| Total | 1,297 | 7.428 | 5.73 | 17,46% |

Como se ve, en promedio, hay 5,73 candidatos por cada cargo en juego y el 17,46 % del total de candidatos accederá a un cargo.

CAPÍTULO III. LA OBSERVACIÓN EN EL PERÍODO PRE-COMICIAL

Al inicio de sus tareas la Misión emitió un comunicado de prensa en el que se informó a la ciudadanía sobre la instalación de la misma así como sobre sus propósitos y actividades a realizar. (Ver Anexo 2)

Durante la etapa pre-comicial, la MOE tuvo una serie de encuentros con los principales protagonistas del proceso electoral y osbservó su comportamiento; también dio seguimiento especial a temas cruciales relacionados a la preparación de los comicios.

A. PRINCIPALES REUNIONES DE LA MISIÓN

Más específicamente, durante su estadía en suelo dominicano, la Misión mantuvo contacto permanente con autoridades gubernamentales, electorales, partidarias y eclesiásticas, así como con representantes de los medios de comunicación, de la sociedad civil en general y de la comunidad internacional acreditada en el país.

El objetivo de estas reuniones fue recibir de manera directa las apreciaciones e inquietudes o denuncias que dichos actores pudieran tener respecto al proceso político- electoral, así como informarles sobre las funciones y actividades de la Misión.

Entre tales reuniones se destacan aquellas realizadas con los magistrados y Presidente de la Junta Central Electoral y con algunos de directivos de la misma en diversas oportunidades para requerir información sobre la marcha del proceso y transmitir inquietudes de la Misión o de actores del proceso.

Las autoridades de la MOE tuvieron una reunión protocolar con el Presidente de la República, Leonel Fernández, en ocasión del saludo que los observadores internacionales hicieron al mismo, previo a las elecciones. En esta oportunidad el Presidente agradeció la presencia de la Misión en el país.

Asimismo y con motivo de la firma del *Acuerdo de Inmunidades y Privilegios*, el Jefe de la Misión mantuvo una reunión con el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la Nación, Carlos Morales Troncoso.

La Misión tuvo reuniones durante todo el proceso electoral con distintos representantes del cuerpo diplomático acreditado en República Dominicana a los efectos de informarles sobre las tareas de la misma, agradecerles la colaboración prestada e intercambiar impresiones sobre el proceso electoral.

Distintos miembros de la Misión sostuvieron varias reuniones con autoridades y representantes de los Partidos Políticos para recibir sus impresiones y sus inquietudes o quejas/denuncias sobre el proceso electoral.

Asimismo hubo encuentros con representantes de la sociedad civil y de la Iglesia, particularmente con la organización “Participación Ciudadana” y Monseñor Agripino Nuñez, Rector

de la Universidad “Madre y Maestra.” Este último fue el impulsor de la firma del *Pacto de Civilidad Por una Campaña Electoral en un Clima de Paz* entre los principales Partidos Políticos que incluía la creación de una Comisión de Asistencia Electoral para brindar apoyo a las autoridades electorales. Desafortunadamente, esta Comisión no alcanzó a funcionar debido que la alianza “rosada” PRD-PRSC se retiró del acuerdo por supuesta violación de mismo por parte del PLD. (**Anexo 7**)

El Jefe de la Misión y asesores de la misma también se encontraron con representantes de los medios de comunicación de Santo Domingo para conocer sus impresiones sobre el proceso electoral e informarles sobre las tareas de la Misión.

B. EL PAPEL DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES

La Misión pudo observar que la designación de los miembros de la JCE, efectuada por un Congreso sesgado por la amplia mayoría que controlaba la institución en ese momento, generó ciertas críticas hacia la misma y sus magistrados, las que fueron expresadas públicamente por algunos dirigentes políticos afines al PLD y por algunos medios de comunicación.

Sin embargo, la MOE también pudo observar que las autoridades electorales recurrieron permanentemente a la consulta con los partidos para la toma de decisiones sobre el proceso electoral, lo que pareció haber generado confianza y disminuido la conflictividad en el ambiente político-electoral.

Sin perjuicio de que ello constituya una fortaleza del sistema electoral, la Misión escuchó opiniones que destacaron la necesidad e importancia de que la JCE tuviese mayor autonomía o independencia de los Partidos Políticos, así como mayor cohesión a su interior, particularmente al momento de la toma de decisiones. De todas maneras, la Misión no observó ocasiones en las que la JCE, en su conjunto, se haya alejado del principio de la imparcialidad o haya dejado de cumplir con la normativa electoral.

También se debe destacar un reconocimiento generalizado por los importantes avances que se han logrado en lo relativo a la organización y desarrollo de los comicios, que han generado mayor seguridad en las mismas. Un ejemplo del mejoramiento de la organización electoral es la existencia de un padrón fácilmente accesible y transparente que brinda mayores garantías. Sin perjuicio de ello, sin embargo, algunos actores expresaron sospechas de que los cambios de Colegios Electorales de votantes se realizaron para favorecer las posibilidades de partidos en ciertos municipios. Ello sugiere la necesidad de establecer mayores controles legales en este sentido.

Un aspecto elogiable del sistema electoral dominicano y de la actitud de las autoridades electorales es la presencia de controles partidarios en las distintas etapas y niveles de la organización y el proceso electoral. No obstante ello, se requiere asegurar que el sistema de control mutuo (doble validación, por ejemplo) no se convierta en un instrumento político para retardar la transmisión y publicación de los resultados. Su utilización de esta manera genera un ambiente de sospechas e incertidumbre sobre el proceso y los resultados, que se podría evitar con una estricta reglamentación y acotamiento.

Por otro lado, la Misión observó con beneplácito una muy buena disposición por parte de autoridades y funcionarios de la JCE para colaborar en la tarea de los observadores. Como se

mencionó anteriormente, se suscribió un *Acuerdo sobre Procedimientos de Observación Electoral*, que constituyó un gesto importante de aceptación y colaboración con la Misión considerando que es la primera oportunidad que se firma el mismo. El Acuerdo garantizó a la MOE pleno acceso a las autoridades así como a la información sobre la organización y administración del proceso, y aseguró la plena independencia y libertad de la Misión para el ejercicio de sus funciones.

C. LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS DISCURSOS Y EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

1. Los Discursos

El discurso político de los candidatos puede verse desde distintos ángulos: Una cara del discurso es “lo partidario,” que reivindica “la historia” del partido y enfatiza tanto lo positivo de su trayectoria como lo negativo de la de los adversarios, y constituye un eje discursivo permanente en la de campaña de los candidatos. Este aspecto del discurso busca consolidar la filiación partidaria. Otro sesgo del discurso, a nivel nacional, tenía que ver con la crítica al gobierno y sus acciones, apuntando a la utilización de los recursos del Estado para apoyar la campaña del partido de Gobierno, o sea del PLD, así como al Presidente de la Nación (simultáneamente presidente del PLD), por su protagonismo en la campaña a favor de su partido, aún cuando no era candidato. Los candidatos a Síndicos (Alcaldes) municipales, si eran desafiantes, se centraban en la descalificación de gestión y en las críticas por el uso de los recursos del gobierno municipal; y si iban por la reelección, buscaban reivindicar su gestión.

Un tercer aspecto del discurso se refería a las propuestas de los candidatos. En muchos casos y por sobre todo a nivel de candidaturas a Síndicos, los candidatos se esforzaron por establecer propuestas de futuras acciones. Este contenido fue más difícil de establecer en las categorías congresionales donde la nacionalización de la campaña dividió el discurso en “controladores” a los que pujaban desde la oposición, y en “apoyadores” a los que hacían campaña desde el oficialismo nacional. De cualquier forma, se observó que los partidos y candidatos se esforzaron considerablemente en sintetizar propuestas al electorado, lo que constituye una señal más del afianzamiento de la democracia.

2. Campaña Electoral

Los candidatos utilizaron al máximo los programas de radio y televisión dedicados al análisis y el debate político/electoral. Esto les permitió a los candidatos más importantes mostrarse en los distritos electorales, y permitió que el elector con interés de informarse accediera al conocimiento de la oferta electoral y conociera mejor a los candidatos. Por otro lado, los partidos mayoritarios monopolizaron, gracias a sus recursos económicos, gran parte de la propaganda electoral. En la ciudad de Santo Domingo es de destacar el esfuerzo de los partidos para no ensuciar la ciudad con pintadas de muros o pegado de afiches, sustituyendo esa práctica con gigantografías desmontables, que exhibían a los candidatos más importantes. En las localidades del interior se recurrió a sistemas más tradicionales.

Un medio común de propaganda fueron los vehículos con adhesivos de los partidos o los candidatos, así como con equipos de música trasmitiendo consignas partidarias. Otro medio fueron

los avisos en medios gráficos y radiales, identificando a los candidatos con el partido y buscando instalar frases o ideas fuerza de campaña.

Se notó, sin embargo, la utilización de campaña negativa, destacando acciones pasadas del adversario que se mostraban al electorado como negativas. Esta metodología con imágenes de archivos generó reacciones en los afectados. Pero en términos generales, los contenidos de la propaganda electoral se ciñeron a las características de la elección.

Por último, los candidatos y partidos recurrieron a acciones de contacto directo con los ciudadanos. Se observó así el “mano a mano” con vecinos, o sea la recorrida por distintos sectores de la ciudad, tomando contacto directo los candidatos con los electores; “los banderazos,” o concentración de candidatos y activistas de partido en un punto de la ciudad para luego recorrerla en caravana bullanguera; y las reuniones con organizaciones civiles en recintos cerrados donde el candidato expone sus propuestas y recibe y contesta preguntas de los asistentes. También se notaron los actos públicos, con la presencia de los dirigentes partidarios y candidatos ante la concurrencia multitudinaria de los adherentes a esa fracción política, como mecanismo para mostrar la fortaleza electoral y proyectarlos en forma directa y masiva por vía de los medios de comunicación.

Este conjunto de acciones de campaña es tradicional, pero su ocurrencia es un testimonio importante de la existencia de libertad política, del respeto a las ideas o alineamientos políticos diferentes, así como de la voluntad de los partidos de cumplir con el rol de generar la oferta electoral que permita la evaluación de las propuestas por parte de los ciudadanos.

3. Quejas de campaña

De los contactos mantenidos con partidos de la oposición al Partido Gobernante a nivel nacional pueden extraerse las siguientes observaciones:

La principal alianza opositora hizo permanente hincapié en el excesivo protagonismo del Presidente de la República y presidente del PLD en la campaña, utilizando para ello la estructura y los fondos del estado en forma directa o indirecta. La crítica no apuntó a la libertad del Presidente de expresar su parcialidad política sino a un comportamiento supuestamente no ético que intentaba seducir políticamente y/o hacer cambiar de fila política a candidatos de la oposición, usando para ello el poder del estado. Dicha conducta motivó inclusive el retiro de la principal fuerza de oposición del Pacto de Convivencia Cívica (**Anexo 8**) a menos de 72 horas de firmado, así como el desconocimiento de la Comisión de Asistencia y Seguimiento creada al amparo de dicho pacto y coordinada por Monseñor Agripino Nuñez Collado.

Por otro lado, autoridades del PLD criticaban la campaña de la alianza opositora por el uso de los recursos de las municipalidades para favorecer la reelección de sus candidatos a Síndicos Regidores. La gran mayoría de los municipios se encontraba, hasta el momento de las elecciones, en manos de los partidos opositores al gobierno nacional.

4. Fondos de campaña

La MOE pudo observar que los mecanismos reglamentarios existentes no son adecuados para llevar a cabo un control efectivo de los fondos de campaña. Los análisis sobre el tema de organizaciones como “Participación Ciudadana” contienen importantes datos, pero no alcanzan para

determinar con exactitud si el Partido de gobierno se benefició en la campaña mediática por el uso de fondos públicos en campaña institucional.

D. LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR ORGANIZACIONES CIVILES

La organización no gubernamental de mayor trabajo vinculado al proceso electoral fue “Participación Ciudadana.” La misma aportó información y sirvió de referente para la MOE en algunos tramos de la observación. Es de destacar en esta organización su vocación cívica y democrática, su labor educativa e informativa, así como su equilibrio y objetividad político/partidaria en el seguimiento y evaluación del proceso electoral.

Por otro lado, en general, otras organizaciones civiles no gubernamentales interactuaron en diferentes formas con los candidatos durante la campaña, transmitiendo en algunos casos petitorios o acciones a quienes se postulan para posiciones de gobierno.

E. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS ENCUESTAS

1. Estructura mediática

República Dominicana tiene una población superior a los 8.56 millones², y cuenta 17 periódicos, de los cuales 14 son matutinos –seis de ellos de circulación nacional–, y tres vespertinos, dotados de tecnologías modernas. Entre los más destacados se encuentran: Diario Libre, el Hoy, Listín Diario, el Caribe, el Nacional y el Día. Las revistas son 16 y tratan diversos temas, las que se especializan en temas políticos son tres.

Existen 205 emisoras de radio, de la cuales 110 transmiten en amplitud modulada (AM) y 95 en frecuencia modulada (FM). Las que se ubican en los grandes polos de desarrollo urbano disponen en su mayoría de tecnología avanzada³. En cuanto a medios televisivos, existen 9 canales, la mayoría de ellos con alcance nacional. Además, en el país se capta la señal de 16 satélites de Estados Unidos, dos de Canadá y una de México.

2. Impresiones sobre la campaña

En un diálogo con varios Jefes de Redacción, éstos pusieron énfasis en algunos temas que en su criterio podían afectar negativamente al proceso electoral. Entre ellos, figuraron el origen de la JCE; las “dislocaciones” (traslados de domicilio electoral) provocadas por los Partidos Políticos; la violencia por efectos del alcohol y la música durante la realización de mítines partidarios, y el posible ausentismo. También criticaron el alto gasto electoral financiado por el fisco, mediante una entrega presupuestaria elevada (no precisaron montos o porcentajes). Sin embargo, reconocieron que buena parte de los recursos de campaña beneficia a los medios de comunicación, especialmente la propaganda proveniente del oficialismo, que se difunde por los diversos canales de comunicación masiva.

Según los comunicadores consultados, es parte de la cultura política nacional la presencia dominante del Presidente de la República en la campaña electoral y el uso de los recursos del Estado. Según ellos, este proceso electoral es menos agitado que el de las presidenciales, y atribuyeron tal

2. Datos al 2002. Fuente PNUD.

3. Dirección de Telecomunicaciones.

situación al carácter de comicios intermedios. Para comunicadores del interior del país, sin embargo, estas elecciones revestían la mayor importancia porque los candidatos se enfocaban en problemas locales y de ellas surgían los nuevos líderes regionales.

3. Acceso a los medios

Las diversas candidaturas accedieron a los medios de comunicación de diferentes formas, entre ellas, a través del pago de pautas propagandísticas, cobertura informativa, invitación a programas de análisis y debate y espacios gratuitos garantizados por la legislación nacional. Entre la primera y segunda semana de mayo se constató que el acceso de los candidatos a los distintos medios de comunicación masiva fue desigual a la hora de difundir la propaganda y la información política. Según los comunicadores consultados, los candidatos oficialistas, tuvieron mayor presencia en los medios de comunicación gracias al mayor monto de recursos económicos con los que cuentan.

De los comentarios de los comunicadores consultados se pudo extraer que al comienzo de la campaña los candidatos destinaron en su mensaje un menor espacio a propuestas de gobierno o políticas públicas, y el debate programático fue superficial, por parte de las distintas opciones políticas. Sin embargo, la MOE observó, en las dos últimas semanas de campaña electoral previas al 16 de mayo, un aumento de espacios de debate entre los principales candidatos a Síndicos del Distrito Nacional. El debate de los Senadores y Diputados no tuvo la misma visibilidad en los medios nacionales.

Sectores de la sociedad civil criticaron a los medios por su supuesta escasa conciencia ciudadana y democrática, la cual se reflejaba, según ellos, en la profusa información electoral sensacionalista, antes que en la educación ciudadana.

4. Encuestas

En las dos últimas semanas anteriores a los comicios se empezó a difundir ampliamente, a través de los medios de comunicación, los resultados de encuestas, contratadas por las principales candidaturas del PLD y PRD. Además, se publicó un sondeo contratado y publicado por la corporación de multi-medios El Caribe. Las encuestas fueron utilizadas por los Partidos Políticos como un instrumento propagandístico de persuasión para los indecisos, antes que como una foto coyuntural de preferencia para definir nuevas estrategias. También se notó que los sondeos de opinión adquirieron tanta o más presencia en los medios que las propuestas programáticas de los partidos y candidatos.

El PRD, junto a sus partidos de alianza, difundió por los medios de comunicación los resultados del sondeo realizados por varias firmas. Los sondeos a favor de la candidatura de Alfredo Pacheco, candidato a Síndico para el Distrito Nacional, tuvieron mayor preeminencia en la difusión mediática. También se divulgaron los resultados de una serie de firmas consultoras con diferentes resultados.

Igualmente, los diarios El Hoy, El Listín y El Caribe publicaron sus respectivas encuestas.

En los estudios de preferencia contratados por los medios de comunicación, además de los sondeos para las actuales candidaturas, se introdujeron temas políticos y económicos, como fueron

por ejemplo: el margen de popularidad del presidente de la República; quién ganaría la elección presidencial **del 2008**; si el país está listo para elegir a una mujer a la Presidencia; quién ha sido el mejor y quién el peor presidente; los niveles institucionales de corrupción; la percepción de la situación económica del país; la migración de los dominicanos; y la situación de los haitianos en el país. Estos estudios de preferencias provocaron diversas reacciones, que fueron desde la satisfacción hasta la crítica por parte de dirigentes políticos, funcionarios del Gobierno y personalidades de la sociedad civil.

F. PADRÓN ELECTORAL Y TRASLADO DE ELECTORES A DISTINTOS COLEGIOS ELECTORALES (“DISLOCACIONES”)

El padrón aparece como un instrumento moderno y transparente, que ofrece garantías al proceso electoral y a los partidos, aunque existan posibilidades de mejorar algunos procedimientos o aspectos del mismo. El cumplimiento del cronograma para su revisión, cierre y publicidad, permitió el control del mismo por parte de partidos y ciudadanía en general.

Como se mencionó anteriormente, de la elección del 2004 a la elección de 2006 se realizaron aproximadamente 171.000 cambios de domicilio, que representa un 3,16% del padrón total de 5.369.064 electores. Esta no es una cifra inusual si se lo compara con los cambios registrados entre 2002 y 2004 que fueron alrededor de 150.000. De ese total de electores que cambiaron sus domicilios, 68.000 lo hicieron dentro de su propio distrito electoral. Con el cambio de domicilio alrededor de 103.000 se trasladaron de municipio.

La controversia sobre la denominada “dislocación” (cambio de domicilio entre elecciones sin conocimiento del votante) se originó al recibir la JCE una denuncia de una candidata a Regidora, a la que no le admitieron la candidatura porque no tenía domicilio en el lugar para el cual se presentaba como candidata. La denuncia puntualizaba que la candidata nunca había cambiado su domicilio. De la investigación hecha por la JCE surgió que en efecto no había antecedente formal del expediente de dicho cambio.

La normativa vigente establece que los cambios de lugar de votación deben hacerse con los siguientes recaudos: El elector se dirige a la JE de su nuevo domicilio y expresa su voluntad de cambio; rellena un formulario y lo firma; se produce el cambio y le entregan una nueva cédula.

La denuncia mencionada generó la sospecha de que se hubieren trasladado por “dislocación” electores de un distrito a otro con el fin de modificar la tendencia electoral del distrito receptor, o que el cambio inconsulto se hubiese producido para evitar que el elector votase al partido de su preferencia en el distrito de su domicilio. A pesar de la publicidad que recibió el tema en la prensa, no hubo un gran esfuerzo de los Partidos Políticos para encontrar una respuesta a la duda sobre la base de información concreta.

Observando las estadísticas de los trasladados de electores ocurrido entre el período 2004 y 2006, y comparándolo con trasladados anteriores a dicho período, se observó que en los municipios de Oviedo, Estebanía y Pedernales se produjo un fenómeno fuera de lo común. Este fenómeno era el aumento considerable de electores que ingresaron al padrón los municipios antes mencionados. A partir de allí se produjeron varias hipótesis sobre la causa del aumento del padrón y del impacto que dicho movimiento de electores podría producir en los distintos municipios. Ante dicha situación un

equipo de técnicos de la JCE y representantes de los partidos realizaron reuniones proponiendo cada parte soluciones para subsanar la situación planteada.

| Municipio | Desc. municipio | Recintos | Colegios | Habiles | Entraron | % Entraron | Salieron | Internos |
|-----------|-----------------|----------|----------|---------|----------|------------|----------|----------|
| 091 | OVIEDO | 5 | 13 | 6.631 | 1.802 | 27,18 | 202 | 59 |
| 132 | ESTEBANIA | 4 | 9 | 4.229 | 750 | 17,73 | 76 | 15 |
| 069 | PEDERNALES | 8 | 20 | 10.177 | 1.695 | 16,66 | 350 | 61 |
| 120 | GUANANICO | 10 | 13 | 5.392 | 742 | 13,76 | 53 | 6 |
| 144 | JUAN SANTIAGO | 5 | 7 | 2.933 | 375 | 12,79 | | |
| 074 | PEDRO SANTANA | 9 | 12 | 3.840 | 379 | 9,87 | 128 | 71 |

La organización “Participación Ciudadana” realizó algunos muestreos que acentuaron la sospecha, sobre todo en el distrito de Pedernales, provincia con 16.808 electores y dos municipios con 6.631 –Oviedo– y 10.177 –Pedernales– cada uno, donde los cambios de domicilio orillaban el 27 % del total. Si ello fuera dirigido y parte de una maniobra perversa, podría cambiar el resultado en ese lugar. Sin embargo, esa misma organización afirmó que las maniobras de traslado de votantes en estos casos no eran atribuibles a un solo partido, y que constituyan hechos ilegítimos; pero en la mayoría de los casos no eran ilegales, pues contarían con consentimiento de los propios electores.

Los observadores de la MOE en Pedernales constataron que al tema no se le daba la relevancia que la prensa nacional le adjudicó y que, entre líneas, los actores asumían que el fenómeno existe, lo promueven la mayoría de los partidos y se vincula con el ejercicio del voto en las internas partidarias. Pareciera que en la mayoría de los casos los cambios se hicieron con el consentimiento del elector.

En encuentros con diversos sectores, la Misión señaló que hay dos derechos a proteger, el derecho de un ciudadano a votar en el lugar donde vive, y el derecho de la comunidad a elegir sus representantes sólo con el voto de quienes efectivamente integran dicha comunidad. Representantes de los partidos y algunas organizaciones sociales plantearon diferentes propuestas para resolver el problema de las supuestas “dislocaciones.”

Finalmente la JCE decidió no modificar a último momento el padrón, dejarlo como estaba y para todos los ciudadanos que hubieren sido trasladados de CEs, enviar un listado a sus colegios anteriores con indicación del nuevo destino en el que se encontraban para esta elección. Se buscó así favorecer el voto de todos los electores, aun de aquellos que no conocieran o recordaran su nuevo lugar de votación.

Si bien la Misión recibió información sobre algunos ciudadanos que manifestaron no saber dónde estaban inscriptos para votar, esa situación no fue generalizada. Sí se pudo comprobar que en algunas localidades de la provincia de Pedernales, muchos electores trasladados a CEs de las mismas, fueron a votar en transportes colectivos, supuestamente ayudados por los partidos de la contienda.

La MOE no recibió denuncia formal, solo manifestaciones de sospecha. La Misión consideró que las denuncias debían explicitar los casos de electores que fueron trasladados sin su conocimiento y que se debía especificar los responsables de dichos traslados. La Misión también juzgó que, en todo caso, lo que se requería era el cumplimiento de un riguroso y verificable procedimiento para el traslado de domicilio, a fin de evitar sospechas de dislocaciones.

G. ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

1. Capacitación a miembros de los Colegios Electorales y Juntas Electorales

La Misión observó el último tramo del proceso de capacitación de las autoridades de los Colegios y Juntas Electorales, concentrándose en un reforzamiento para alrededor de 50% de las mismas que no habían aprobado las pruebas de evaluación. En una de las actividades de reforzamiento dirigida a miembros de Juntas Electorales, se explicaron los últimos cambios introducidos por la JCE para el desarrollo de la votación.

El material educativo distribuido incluyó el “Instructivo para Elecciones Ordinarias Generales, Congresionales y Municipales del 16 de mayo de 2006,” un DVD ampliamente difundido por la televisión, la “Guía del Facilitador,” que describe las funciones y competencia de estos funcionarios, y los modelos de boletas y otros materiales dirigidos a los electores en general.

2. Entrega de Materiales Electorales

De conformidad con lo establecido en los Artículos 102 y 103 de la Ley, la Junta Central Electoral puso a disposición de las Juntas Electorales los materiales y útiles para la votación. La MOE observó su embalaje, distribución y transporte a las Juntas Electorales Municipales (JEM), y pudo constatar que la boleta y los útiles a los que se refieren el Artículo 102 de la Ley, existían en calidad y cantidad suficientes. La JCE confeccionó 12.371 *kits* electorales, equivalentes al número de Colegios Electorales que existen en el país. Los materiales se embalaron de forma ordenada y, mediante un sistema de código de barras, se comprobó que se hubiesen depositado todos los enseres. De las cajas empaquetadas, el sistema detectó que 519 estaban incompletas, lo que implicó hacer los ajustes pertinentes para incluir los elementos faltantes.

Posteriormente las cajas se cargaron en vehículos que cumplían con requisitos específicos para garantizar que el material llegará a las JEM en las mismas condiciones en que había sido despachado. El local donde se realizaban las operaciones de embalaje se encontraba resguardado por funcionarios de seguridad, tanto de las propias autoridades electorales, como efectivos castrenses. Además se dispuso un espacio para los delegados de los Partidos Políticos, quienes observaban todas las actividades realizadas por los funcionarios de la JCE. Finalizada la entrega de material se almacenaron como material sensible las boletas sobrantes. Estas se contaron y clasificaron para atender eventuales emergencias que pudieran presentarse el día de los comicios.

3. Facilitadores Electorales

Para este proceso electoral la figura del “facilitador” se intentó fortalecer, asignándosele mayores responsabilidades y dándole un nuevo perfil profesional, para que se convirtiera en la pieza que activa la pirámide de solución de problemas durante la etapa culminante del evento comicial.

La principal función del facilitador es la de ayudar a los ciudadanos a ubicar rápidamente el Colegio Electoral en que deben votar. Pero también deben realizar funciones como: participar en las actividades de capacitación de los miembros de los CE; visitar y registrar la situación de los Recintos Electorales un día antes de la votación y organizar la ubicación de los diferentes CE que en ellos funcionarán; presentarse en los Recintos Electorales no más tarde de las 5:30 AM para verificar la presencia de los miembros del CE, su instalación formal y organización; activar el plan de contingencia en caso que los materiales electorales no estén disponibles en los CE; coadyuvar con los CE para hacer eficiente la votación; reportar cuatro veces a las Juntas Electorales sobre el desarrollo de la jornada en su recinto electoral, incluyendo cualquier situación anormal; informar acerca de la salida de los recintos de las comisiones de entrega de materiales a las JE; llevar un registro de los acontecimientos ocurridos durante toda la jornada; y realizar un inventario de situaciones del recinto electoral, al día siguiente de la votación. Los facilitadores fueron dotados de megáfonos, celulares y otros enseres para garantizar el buen desempeño de sus funciones.

H. INFORMÁTICA

En la etapa pre-comicial, técnicos de la Misión efectuaron reuniones con los delegados de los Partidos Políticos y las diferentes direcciones de la JCE. También se realizaron visitas a las JE de algunos municipios para entrevistar a los actores regionales, con la finalidad de verificar que las tareas de organización y logística de los municipios se estaban realizando sin retrasos.

1. Sistema informático utilizado para la captura, validación y transmisión de resultados

En el Colegio Electoral: El procedimiento establece que una vez cerrada la votación se realiza el escrutinio de los votos y se completan varios formularios. Los utilizados para la transmisión y totalización de votos son la Relación de Votación (copia original de los resultados, o total de votos por candidato y/o partidos) y el Acta del Colegio, que es completada con los datos de la Relación de Votación. Tanto la Relación de Votación como el Acta del Colegio, acompañados de otros documentos, son introducidos a una valija de seguridad para ser enviados a la Junta Electoral del Municipio (JEM).

Como medida de seguridad la valija es precintada en cada Colegio antes de ser trasladada a la JEM donde será abierta para realizar los controles de los documentos contenidos en ella. El traslado lo realiza el presidente del Colegio y acompañantes de los partidos que deseen hacerlo.

En la Junta Electoral Municipal: En la JEM se recibe la valija de seguridad y luego se coteja y verifica visualmente la correspondencia de datos entre la Relación de Votación y el Acta del Colegio. Si existe correspondencia entre ambos documentos, se procede a “escanear” la Relación de Votación para posteriormente archivar todos los documentos originales. En el caso en que la Relación no concuerde con el Acta los miembros de la JEM y los delegados de los Partidos Políticos revisan y tratan de corregir las inconsistencias hasta que concuerden y luego se procede a escanear esta Relación. Las Relaciones cuyas inconsistencias no se pueden solucionar, se pasan al conjunto de Relaciones observadas, para una posterior determinación, una vez que haya finalizado la recepción de valijas.

Al “escanearse” la Relación, el sistema informático ICR (Reconocimiento de Caracteres Inteligentes) interpreta y convierte las imágenes de los números contenidos en las Relaciones de Votación escaneadas a datos de tipo numérico para poder así realizar totalizaciones. Esta

interpretación informática podría contener errores y por ello se procede a verificar la información interpretada por el sistema informático. A partir de la imagen en computadora de la Relación de Votos “escaneada,” se digitán los datos de los votos obtenidos por partido, candidatos y totales en un formato computarizado diseñado para este tipo de verificación.

La verificación de los datos interpretados por el sistema informático se hace mediante dos transcripciones, llamados verificadores. Estos deben digitar/transcribir los números que se reflejan en la pantalla al formato computarizado mencionado antes. Pero sólo visualizan números, sin saber a qué partido, candidato o CE corresponden los mismos, porque no pueden ver la Relación/Acta completa. Si los datos insertados por el verificador coinciden con los datos de la imagen, el sistema procesa los datos automáticamente. Si no coinciden, la verificación se repite por otro verificador.

Este sistema de verificación pretende eliminar las suspicacias generadas en cuanto a la intención de modificar los votos obtenidos por cada partido y/o candidato por parte del transcriptor. Al finalizar la fase de verificación pueden producirse dos situaciones:

a. *La Relación de Votación puede considerarse cuadrada.* Esto ocurre cuando: los números escritos por los verificadores coinciden con los que se encuentran en la Relación de Votación/Acta; los totales de la Relación de Votación cuadran o coinciden; la sumatoria de los votos preferenciales obtenidos por los candidatos de un partido no exceden al total de votos del mismo partido.

b. *La Relación de Votación se considera no cuadrada.* Esto ocurre cuando: existe discordancia entre los datos del sistema (ICR) y la verificación realizada; la sumatoria de votos por partido no coincide con el total de votos; la sumatoria de votos preferenciales obtenido por los candidatos de un mismo partido exceden a los votos obtenidos por el partido; en cualquiera de estos casos la Relación de Votación es separada para ser verificada posteriormente.

Con las relaciones cuadradas de varios Colegios Electorales se conforma un lote o conjunto de Relaciones. Cada lote está compuesto por una matriz totalizadora de los votos (por colegio, por partido, a nivel congresional como municipal) y la impresión de las imágenes de las Relaciones de Votación que corresponden al lote.

El lote es verificado por el equipo de revisión (doble validación), compuesto por representantes de los Partidos Políticos y la JEM, quienes controlan que los votos alimentados al sistema informático concuerden con los valores suscritos en las Relaciones de Votos que conforman el lote. Cuando las Relaciones fueron verificadas como correctas se procede a convertir el lote de Relaciones de Votación en Boletín para a) transmitirlo a la JCE, b) grabarlo en una memoria USB que sirva como respaldo de la información e c) imprimir el Boletín para divulgarlo localmente.

Se emiten varios Boletines en el transcurso de las horas siguientes al cierre de la votación. Cada Boletín está compuesto por aproximadamente 28 Relaciones de Votación. Esta cantidad es una sugerencia para mantener un manejo controlado de documentos, pudiendo el lote estar integrado por mayor o menor número de Relaciones de Votación.

La JCE emite Boletines conformados por la fusión de los Boletines de las JEM. La JCE es quien lleva la totalización de los votos obtenidos por los partidos para el nivel Congresional. Una vez finalizada la transmisión de los Boletines de las JEM y recibidos en la JCE, se procede a totalizar los votos por cada partido, con lo cual se logra definir la cantidad de escaños obtenidos por cada partido o alianza. A partir de allí se determina los candidatos a Diputados y Senadores que lograron ingresar en representación de cada partido.

2. Totalización de resultados y Emisión de Boletines en la JCE

A medida que los Boletines de las JEM se van recibiendo en la JCE, se totalizan para conformar los Boletines que serán publicados y que corresponden a los votos obtenidos por partido de las candidaturas para Senadores y Diputados. Los miembros de la JCE determinan el momento de la publicación del primer Boletín y a partir de allí los demás Boletines van emitiéndose automáticamente.

Por cada Boletín emitido se graba un disco compacto (CD) que incluye todas las informaciones contenidas en el mismo, es decir, los datos totalizados a nivel congresional y municipal hasta llegar al nivel de los votos obtenidos por cada Colegio Electoral. Este CD se entrega inmediatamente a los observadores técnicos de los Partidos Políticos con representación ante la Dirección de Informática.⁴ Además, la JCE preparó un sitio seguro en Internet (accesible sólo mediante claves y llave física de comprobación) para que las agrupaciones políticas, con representación ante la Dirección de Informática, puedan acceder a los datos totalizados y divulgados en cada Boletín, ya sea a nivel de Colegio Electoral o totalizaciones en los mismos locales partidarios.

a. Seguridades aplicadas (físicas, lógicas)

Físicas: En cuanto al acceso restringido se ha observado que las instalaciones son seguras en su infraestructura y la vigilancia civil y policial es adecuada.

Lógicas: Los datos que son transmitidos desde la JEM viajan encriptados. Se utiliza el mecanismo de llaves públicas/ privadas y función *hash*. El software que trata los datos recibidos de cada JEM realiza distinto tipo de validación y verificación en cuanto a la integridad de la información, y con ello corrobora que la información proviene de una fuente esperada y fidedigna. El sistema de transmisión y totalización cuenta con mecanismos de acceso restringido para áreas sensibles del sistema. Este acceso se produce por usuarios y contraseñas, y por llaves de seguridad USB (USB cerraduras de PC)

b. Plan de Contingencias

El proceso contó con planes de contingencia de acuerdo a las diferentes fases del proceso de transmisión: Todas las JEMs cuentan con un técnico principal, que fue capacitado y enviado desde la misma JCE, quien se encarga de restaurar el sistema de transmisión ante cualquier tipo de irregularidad que pudiera llegar a ocurrir. En la JCE se organiza un área “*help desk*” para dar seguimiento y soporte a cualquiera de las JE que necesite asistencia. Cada JEM y la misma JCE cuentan con generadores de energía eléctrica en el caso de caída en el fluido eléctrico. En caso de perder comunicación entre alguna JEM y JCE, sin poder restaurar la comunicación en lo que va del día, se planificó que dicha JEM se traslade al finalizar la jornada a la JEM más cercana para transmitir los boletines que ya fueron generados y divulgados localmente. La información que viaja

4. Ley 275-97, Art. 59 “...Los Partidos Políticos que hubiesen obtenido el dos por ciento (2%) o más de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones generales ordinarias presidenciales podrán acreditar, cada uno, un observador técnico en el Centro de Procesamiento de Datos de la Junta Central Electoral, con acceso a todas las informaciones técnicas producidas o procesadas por dicha dependencia. Estos observadores desempeñan sus funciones con arreglo a lo que reglamente la Junta Central Electoral. ...”

en un *Pen Drive* USB está encriptada manteniendo a su vez datos que son verificados en la JEM, como por ejemplo la PC que generó el boletín, el IP del equipo, el serial de HDD de la máquina que generó el boletín etc. Todas estas informaciones son verificadas en la JCE para determinar si la información recibida se aceptará como proveniente de una fuente segura.

c. *Comunicación entre las JEM y la JCE*

De los 151 municipios, 31 de ellos no cuentan con comunicación directa con la JCE. Estos municipios deben terminar de procesar las Relaciones de Votación y emitir todos los Boletines localmente, para luego trasladarse a la JEM más cercana y enviar los resultados de su municipio. Los datos se trasportaban encriptados en memorias USB. Entre las JEMs y la JCE se utiliza una VPN *frame relay*, para realizar la transmisión de los Boletines

d. *Participación de las Organizaciones Políticas*

Los técnicos de los Partidos Políticos, que tienen representación en la Dirección de Informática, recibieron demostraciones del funcionamiento del sistema de cómputo que sería utilizado en día de las elecciones. Este equipo de técnicos también pudo realizar pruebas de caja negra a los sistemas informáticos implicados.

El día de las elecciones se habilitó una sala especial para el equipo de técnicos. En esta sala se realizó el seguimiento en vivo de las Relaciones que iban siendo transmitidas desde las JEMs a la JCE, aunque no se visualizó las totalizaciones de votos por partido. Además, como se mencionó anteriormente, los delegados de los partidos reciben un CD contenido los resultados de cada Colegio y totalizados por municipio. Estos pueden realizar comprobaciones de datos mediante los CD que la JEM va entregando.

I. COMUNICADO DE PRENSA

El lunes 15 de mayo, la Misión emitió un comunicado de prensa en el que señaló que hasta ese día, sus miembros no “habían encontrado irregularidades o deficiencias que pudieran empañar la validez del evento electoral;” y destacó que “por la importancia que tienen las elecciones legislativas y municipales para la democracia participativa y representativa,” confiaba en que “la gran mayoría de las ciudadanas y ciudadanos dominicanos concurrirán mañana a las urnas.” (**Anexo 9**)

CAPÍTULO IV. LA OBSERVACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES

El martes 16 de mayo de 2006, la MOE desplegó sus 70 observadores en el Distrito Nacional y en los principales distritos electorales del país, para cubrir más de 400 Recintos Electorales, conteniendo entre 3 y 5 Colegios Electorales (CEs) cada uno. El propósito de este despliegue fue observar los procesos de apertura, votación, escrutinio y cierre en el mayor número posible de CEs y estar presente en la transcripción de datos, verificación de los Partidos Políticos y la transmisión de resultados desde las Juntas Electorales Municipales hacia la Junta Central Electoral.

A. INSTALACIÓN Y APERTURA DE LOS COLEGIOS ELECTORALES

La Misión observó que la mayoría de los Recintos Electorales observados contaba con suficiente espacio para acomodar los Colegios Electorales y que las medidas de seguridad y logística eran adecuadas.

En varios de los Colegios observados, se presentaron retrasos en su apertura por la ausencia de los miembros de los mismos y en algunos casos porque las cajas que contenían los materiales electorales estaban incompletas. Sin embargo, ello no constituyó un obstáculo importante en el desarrollo de los comicios.

B. ORGANIZACIÓN ELECTORAL

1. Facilitadores

En varios de los Recintos Electorales observados, la MOE pudo notar la presencia de los facilitadores, cuyas funciones ya fueron descriptas en este informe. En muchos casos, la MOE pudo constatar que los facilitadores mantuvieron una actitud más bien pasiva durante la jornada y que no tenían suficiente iniciativa y preparación para hallar soluciones a las contingencias que se presentaron en los Recintos Electorales.

2. Integración de los Colegios Electorales y Delegados

No obstante el retraso en la apertura de algunos de los Colegios observados, en su gran mayoría éstos se integraron y abrieron correctamente, manejaron el proceso de votación adecuadamente, y no se observaron situaciones de anormalidad durante el mismo.

Los Partidos Políticos acreditaron sus respectivos delegados en la gran mayoría de los CEs observados. Estos cumplieron efectivamente sus funciones básicas; se aseguraron que el proceso de instalación, votación, cierre y escrutinio se realizase conforme a las normas vigentes y defendieron los intereses de sus partidos. Asimismo, se observó que utilizaban el padrón por CE para verificar la identidad de los votantes.

Los delegados fueron capacitados por sus organizaciones y, en algunos casos parecían mejor preparados que los facilitadores de la JCE, por lo que, con frecuencia, asumieron tanto la orientación de los sufragantes como la solución de los problemas logísticos que se presentaron durante la votación.

C. NORMAS SOBRE LEGITIMACIÓN DE BOLETAS

Con fecha 14 de mayo de 2006, faltando menos de 48 horas para el inicio de los comicios, la JCE aprobó la Resolución No. 26, estableciendo en su Artículo 1 que “la legitimación de las boletas electorales será realizada con las firmas del Presidente y del Secretario, y el sello del Colegio Electoral, colocados en ambos recuadros situados en el anverso de las boletas electorales.” De lo contrario, éstas no serían computadas, sino depositadas en un sobre para voto observado u objetado, hasta tanto fueran conocidas en las Juntas Electorales para determinar su condición final. La inclusión del Secretario era adicional a lo que estipula el Artículo 129 de la Ley Electoral, que sólo exige la firma del Presidente y la presencia del sello, como condición para la validez de las boletas.

La mencionada Resolución contradecía o modificaba lo transmitido en la capacitación brindada a los miembros de Colegios, por lo cual se debía comunicar rápidamente a todas las Juntas Electorales y a través de éstas, a los Colegios.

La Misión advirtió sobre la incertidumbre que la Resolución causaba faltando pocas horas para el inicio de los comicios. Además, por lo impreciso de su redacción, se producía cierta confusión en términos de las decisiones que debían tomar las Juntas de los municipios sobre este tema. La nueva norma cambiaba los criterios de validación de boletas.

La noche anterior a la elección, la Misión solicitó a autoridades de la JCE y delegados de partidos una interpretación clara de esa Resolución y sus fundamentos. Las respuestas indicaron diferencias de criterios en la interpretación de la norma: algunos creían que se podía validar una boleta sólo con la firma del Presidente o con la del Secretario de un Colegio y otros afirmaban que era imprescindible la de ambos. La situación podía generar confusión y entorpecer el desarrollo del comicio. Al día siguiente, y ya comenzado el desarrollo del acto electoral, observadores de la Misión pudieron comprobar que en los Colegios había diferentes criterios para la firma de las boletas.

Autoridades de la JCE también pudieron comprobar lo mismo y por lo tanto decidieron anular la Resolución No. 26 y exigir sólo la firma del Presidente de los CEs para la validez de las boletas, tal como se había previsto en la Ley y en la capacitación. Esa decisión fue comunicada públicamente, en rueda de prensa a todo el país, por el Presidente de la JCE en la mañana del día 16. Se superó así el problema planteado por la Resolución de la JCE, pero quedó claro que no es conveniente para la seguridad jurídica y la organización comicial realizar cambios de procedimientos a último momento.

D. VOTACIÓN

En general, la votación en los Recintos Electorales observados se desarrolló con normalidad. La identificación, sufragio y firma fueron fluidos durante todo el día y no se formaron largas filas para sufragar. No se reportaron problemas serios o generalizados relacionados los padrones. Todos los CEs observados se cerraron a la hora estipulada por la Ley (6:00 PM) y al final de la jornada se reportó una participación del 56% aproximadamente.

En algunos casos, los observadores reportaron que la ubicación de la llamada “caseta” (atrio para votar) permitía ver el acto de marcar la boleta, lo que, en principio, violaría el secreto del voto, particularmente si alguien tratase de ver intencionalmente por quien vota el elector. En casos aislados, se percibieron situaciones de asistencia a electores para el voto, lo que constituiría también una violación al voto secreto. Sin embargo, en la gran mayoría de los casos, el problema detectado por los observadores, no fue motivo de protesta por parte de los delegados ni de los votantes en general.

Durante el día se pudieron observar algunos individuos portando credenciales de los Partidos Políticos con nombres tales como supervisores, facilitadores, fiscales, y otros, que representaban a los partidos, y en alguna medida utilizaron esta supuesta acreditación no prevista en la normativa, para hacer proselitismo en los recintos, resaltando el nombre de sus candidatos y los colores que los identifican. En la práctica estos militantes partidarios orientaron a los votantes respecto de sus Colegios. El trabajo de coordinadores y activistas de los partidos en los Recintos de votación, se

entiende como la exteriorización de entusiasmo y afán de colaboración al votante para ejercitarse su voto, siguiendo también una costumbre que debería abandonarse en el futuro para asegurar la más absoluta libertad de conciencia.

Sobre las aisladas denuncias de “compra de votos”, no se pudo identificar a un sector en particular como único instigador de estos hechos, que fueron rechazados por la dirigencia responsable de todos los partidos en campaña y el día de la elección. Las denuncias de “compra de cédulas” (recurso mediante el cual se retiene el documento de identidad del elector a cambio de dinero, para evitar que este pueda sufragar) tampoco pudieron ser confirmadas, excepto en una ocasión cuando un observador presenció en las afueras de un Recinto electoral una situación que parecía involucrar un comportamiento de esa naturaleza.

La MOE recibió reportes aislados de acciones violentas en las afueras de los Recintos Electorales, principalmente entre los militantes de las distintas organizaciones políticas participantes en la contienda. Sin embargo, estas acciones no empañaron la conducta cívica mostrada por los ciudadanos dominicanos durante el día de las elecciones.

E. CIERRE Y ESCRUTINIO DE LOS COLEGIOS ELECTORALES

El cierre de los CEs se realizó a la hora establecida por la Ley, pero el complejo proceso de conteo de votos y el elevado número de candidaturas, más la evidente falta de preparación adecuada de sus miembros para efectuar el escrutinio y completar las Actas, retrasó la finalización del acto electoral en la gran mayoría los CEs observados.

En esta ocasión, se realizaron simultáneamente dos niveles o tipos de elecciones, y en cada una de ellas existió un importante abanico de opciones, por lo que se requería que los miembros de los CE prestaran una especial atención para realizar el conteo de los votos y llevarlos a las actas correspondientes.

El escrutinio empezó con las elecciones municipales, para luego proceder al del nivel congresional donde tenían que atenderse instrucciones precisas sobre la validez o nulidad de cada voto. El escrutinio también exigía verificar que las boletas cumplieran con los requisitos de legitimación.

En los recintos observados por la OEA, se pudo notar que, además de la complejidad del escrutinio, los miembros de los Colegios no conocían bien cómo proceder con el mismo. Su insuficiente preparación se reflejó principalmente en la confusión demostrada al momento del conteo del voto preferencial, en las equivocaciones en el criterio de asignación de votos a los partidos que formaron alianzas, en el registro de los resultados en las Relaciones y la Actas, y en la plastificación de los mismos, retrasándose así la entrega de los materiales electorales a las JEMs por varias horas.

Es de recordar que en el nivel congresional la complejidad del conteo y adjudicación del voto estaba dada por las siguientes características: Las boletas electorales contenían las imágenes de distintos partidos de una misma alianza. En esos casos los candidatos son idénticos, pero con distintos recuadros y colores para cada partido. Si un elector marcaba dos partidos de una misma alianza, ese voto era computado al partido que personificaba o representaba a la alianza. Cuando el voto era marcado sólo al candidato a Senador, pero no a algunos de los diputados, en este último

rubro el voto se consideraba al partido y como tal se computaba, aunque no tuviera voto personalizado o preferencial. El voto preferencial a un diputado arrastraba el voto al Senador, aunque éste no fuera expresamente marcado, y la marca al partido, sin identificación de candidatos, se computaba también al Senador. En suma, el cómputo no era sencillo, y si no se tenía clara la norma para tal fin, era posible cometer errores.

El principal problema técnico lo constituyó la existencia de muchas Relaciones y/o Actas “descuadradas.” Estas contenían inconsistencias numéricas por errores en la sumatoria de votos emitidos; porque los votos preferenciales excedían a los votos al partido; o porque los votos emitidos excedían a los electores inscriptos. En la mayoría de los casos y de acuerdo a lo observado, tales problemas no parecieron resultar de una mala intención sino de la falta de preparación de las autoridades de CEs.

Un elemento adicional de retraso, lo ocasionaron los delegados de los partidos al objetar reiteradamente los votos nulos que afectaban los resultados de sus candidatos. En muchos casos las boletas fueron analizadas lenta y minuciosamente por miembros de Colegios y delegados, ante las reiteradas dudas sobre los criterios a aplicar al conteo.

Los problemas señalados se convirtieron en el inicio de una cadena de retrasos que afectó las etapas sucesivas de transcripción de datos en las JEM, convalidación y transmisión y divulgación de boletines desde las JEMs y la JCE. (**Anexo 10, Comunicado de la MOE**)

CAPÍTULO V. ETAPA POS COMICIAL

A. RECEPCIÓN DE MATERIALES, ESCRUTINIO Y PUBLICACIÓN EN LAS JES

1. Recepción de Valija Electoral por las JEs

En la mayoría de los municipios observados, el traslado de las valijas de seguridad, conteniendo los materiales y resultados electorales, a las Juntas Electorales municipales, por parte de las autoridades de los Colegios, se realizó **con demora** de varias horas.

El retraso en el arribo y entrega de las valijas se debió a una **combinación de factores**, en adición a los señalados para efectuar el escrutinio y la confección de las Actas en los propios Colegios Electorales.

En algunos casos en que autoridades de Colegios no podían concluir el procesamiento y redacción de las Actas, funcionarios de las Junta municipales tuvieron que desplazarse a los Recintos para ayudar en el proceso. En lugares remotos de provincia, miembros de los CEs tuvieron dificultades para trasladarse hasta las JEM por las condiciones de los caminos rurales. En otros casos, las fallas en el suministro eléctrico que sufrieron algunos CEs detuvieron o paralizaron el escrutinio, por lo que el mismo tuvo que realizarse casi a oscuras, y con el correspondiente retraso.

Por otro lado, y ya entrada la noche, en algunas JEMs se observaron filas de miembros de Colegios esperando para entregar sus valijas, situación que se daba por la insuficiente capacidad de tales Juntas para recibir las mismas simultáneamente.

2. Recepción y “Escaneado”

En esta fase del proceso se observaron algunas de las mayores dificultades para cumplir en tiempo y forma con los procedimientos correspondientes.

En varios casos observados, las valijas entregadas no tenían el sello de seguridad porque se había desprendido, porque los integrantes de los Colegios no sabían que debía tenerlo, porque se encontraba adentro de la propia valija o simplemente porque los miembros de los colegios lo habían olvidado. La Misión pudo verificar que las valijas eran pesadas y que el sello plástico lucía inapropiado para la función que debía cumplir. En muchos casos el intento de salvaguardar la seguridad de la valija afectó negativamente la fluidez en la recepción de materiales.

La Misión observó repetidamente que el material que contenían las valijas llegaba incompleto y en mal estado; las Relaciones estaban arrugadas o mal plastificadas, y en algunos casos su contenido (números) no coincidía con lo registrado en las Actas, o simplemente no se encontraban en las valijas.

La verificación de las Relaciones/Actas, para determinar si existían errores o inconsistencias, debía realizarse antes de proceder al escaneo de las mismas, y en este punto los Magistrados Electorales **mostraban cierta incapacidad técnica y desconocimiento de los procedimientos de corrección de errores**. En muchas oportunidades, se pudo observar que, ante la indecisión de los Jueces Electorales para solucionar las contingencias, fueron los delegados técnicos de los partidos y los digitadores de las JEMs quienes plantearon soluciones para corregir las Actas.

En algunas JEMs las Actas “descuadradas” provocaron un clima de incertidumbre, desconfianza y tensión. En estos casos las autoridades electorales parecían no estar seguros de cómo abordar la resolución de estos problemas; en otros no querían enfrentar la presión de los sectores políticos y en oportunidades temían por su seguridad. Todo ello llevó a evitar o postergar la toma de decisiones con la diligencia y la rapidez necesarias y a que algunos partidos aprovecharan la situación para demorar la publicación de los cómputos que no les eran favorables. Esta estrategia partidaria estaba relacionada con la necesidad de evitar que los resultados provisорios generasen una matriz de opinión respecto de éstos, que luego no pudiera ser revertida por la vía de los recursos legales que se pudiesen plantear eventualmente.

Sin embargo, en la mayoría de los casos los delegados de los partidos y los digitadores trabajaron en armonía, demostrando además capacidad y conocimiento de los procesos. Como resultado de los errores e inconsistencias en las Actas/Relaciones, un alto número de los miembros de mesa que estaban comisionados para entregar las valijas fueron “emplazados” a que regresaran al día siguiente para culminar el trámite.

En varias de las Juntas observadas no se contaba con personal ni “escaners” suficientes para recibir las valijas y proceder al “escaneo” de las Relaciones de Votación. El escaneo de las Relaciones de Votación fue muy lento y problemático. Por un lado, el mal estado en que llegó el material y los errores de plastificado ocasionaron que cada Relación tuviese que ser “escaneada” varias veces antes de que el sistema la reconociera y enviara al centro de cómputo. Por otro, **el personal de la JEM encargado de dicho proceso, a veces no tenía la capacitación necesaria para tomar decisiones respecto a** las Relaciones y Actas, por lo que en lugar de solucionar la

contingencia lo transportaban a otras mesas de “escaneo,” congestionando y retrasando aún más el proceso.

3. Digitación Aleatoria y Emisión de Boletines

Este componente funcionó con normalidad en las JEMs observadas. El personal estaba capacitado y no se presentaron inconvenientes. Los retrasos que pudieron observarse fueron una consecuencia directa de las fallas en la recepción de información y en el escaneo de las Relaciones de Votación.

En varios casos, los datos digitados no coincidían con las Relaciones/Actas, por lo que se retardaba aun más la conformación del número de Relaciones/Actas que se requería para emitir los Boletines. Las Relaciones/Actas con errores serían revisadas por los miembros de las JEM en los días posteriores.

4. Validación de los Partidos Políticos

Los Partidos Políticos a través de sus delegados hicieron uso de su derecho a la objeción y en muchos casos retrasaron la emisión de los Boletines. En las Juntas observadas, la validación se consiguió tras difíciles, y en muchos casos inútiles discusiones entre los delegados o por la intervención del personal técnico enviado desde la JCE.

Se reportaron casos de paralización y **postergación de la validación por el desacuerdo** entre los delegados políticos sobre las Actas/Relaciones y por acusaciones de manipulación de las mismas durante la etapa de recibimiento y escaneo. Algunas JEMs tuvieron que emitir Resoluciones para acelerar la validación.

Desde el punto de vista jurídico, la JCE había dictado algunos días previos a las elecciones, la Resolución No. 25 sobre validación, y a los efectos de que este proceso no sea factor de demora en la transmisión de los resultados. La misma establecía que cualquier objeción a los datos registrados, se haría constar en actas y resuelto al final del proceso antes de emitir el Boletín Final de la Junta Electoral, sin que esto detenga el procesamiento de los Boletines.

También estableció límites de tiempo para la validación de actas: 15 minutos para la validación de 16 actas y de 30 para 38. Ello apuntaba a agilizar este procedimiento, dados los antecedentes existentes de demoras intencionales por parte de los delegados de los partidos al momento de la validación. Sin embargo, en muchos de los casos observados esos plazos no se cumplieron.

5. Escrutinio, transmisión de datos y publicación de datos

El proceso de escrutinio en las JEMs y de totalización provisional en la JCE demoró un poco más de una semana. El martes 23 de mayo (a siete días de las elecciones), la Junta Central emitió el Boletín No. 16 con resultados provisорios del 90% de los Colegios Electorales, y el jueves 25 publicó el Boletín No. 18 con el 99,6 % de los CEs escrutados.

Cabe aquí resaltar algunos hechos políticos que marcaron el transcurso de esa semana. La primera parte de la etapa pos-comicial, fue indudablemente la de mayor tensión y violencia que se vivió en este proceso electoral. En muchas provincias y municipios, los cómputos parciales mostraban una estrecha diferencia entre los partidos más importantes, el PLD y aliados, y la alianza entre PRD y PRSC. Los Partidos Políticos que, a través de sus propios centros de cómputos, tenían los resultados provisорios, procedieron a anunciar públicamente los mismos y proclamarse ganadores en ciertos distritos electorales. Esto provocó un cruce de acusaciones mutuas sobre la falsedad de tales anuncios, así como el pedido de la JCE de abstenerse de hacer proclamaciones, hasta que lo hiciera la autoridad correspondiente.

B. CLIMA DE DESCONFIANZA Y TENSIÓN

En los primeros días **de esta fase pos-comicial**, se observó un ambiente de insatisfacción, desconfianza e incertidumbre transmitido particularmente a través de los medios. Este ambiente estaba marcado **por la demora en la transmisión** y publicación de los resultados, **por acusaciones mutuas** de auto-proclamación y de intentos de modificar los resultados en las Juntas Municipales, y **por denuncias** de irregularidades en el escrutinio, **así como por acusaciones** o sospechas de que se pretendía modificar y demorar la publicación de los resultados.

En distintas localidades surgieron brotes de violencia que produjeron, en algunos casos, muertos y heridos de gravedad. Notorio fue el caso de violencia desatada en el Municipio de Pedro Brand, donde fallecieron varias personas. Tras recibir denuncias verbales sobre estos hechos, observadores de la Misión entrevistaron a miembros de esta Junta Electoral, quienes explicaron la decisión de anular las elecciones en el municipio.

Las autoridades electorales consultadas por la Misión mostraron preocupación por las situaciones planteadas pero explicaron que los hechos de violencia se produjeron fuera de los Colegios y las Juntas Electorales, y que por lo tanto eran jurisdicción y responsabilidad de la justicia ordinaria.

De todas maneras, observadores de la Misión reportaron que era frecuente ver en las cercanías de algunos lugares de votación y JEMs personas portando armas y consumiendo alcohol ilegalmente el día de los comicios –hechos que pudieron haber contribuido a generar enfrentamientos verbales, discusiones, tensión y violencia entre los votantes y adversarios electorales. La violencia también fue motivo de acusaciones mutuas entre los partidos, particularmente por parte de los de la alianza opositora, que planteaban que la mayor parte de las agresiones provenían de grupos armados del oficialismo (PLD).

La alianza opositora denunció ante la Misión que candidatos y partidarios del gobierno habían propiciado la intimidación de sus militantes y la militarización del proceso por parte de las fuerzas militares y de seguridad del gobierno. Ello no pudo ser comprobado fehacientemente por los observadores desplegados en el territorio. La Misión sí pudo observar el despliegue de fuerzas pertenecientes a la Policía Electoral para la custodia de las Juntas Electorales, particularmente, como consecuencia de la situación de tensión y violencia planteada.

Distintos sectores de la comunidad, a través de sus autoridades, hicieron un llamado a las fuerzas políticas, a garantizar un clima de paz en esos momentos. Los medios y empresarios reclamaban la conclusión del conteo y el fin de la incertidumbre. (**Anexo 11**) En su comunicado de

prensa del 17 de mayo, la Misión lamentó los incidentes de violencia observados a través de los medios y las consecuencias que éstos han causado en sus víctimas.

En el marco de este clima, el día viernes 19, la Misión recibió de algunos sectores partidarios y de la ciudadanía el mensaje y la inquietud o preocupación de que desde la JCE se había ordenado la interrupción del proceso de escrutinio en las Juntas Electorales municipales. La Misión consideró que ello, además de violar la ley que prevé el desarrollo continuo de los escrutinios en las juntas, podía contribuir a agravar la tensa situación de algunos Municipios.

Por ello el Jefe de la Misión, junto con representantes de la comunidad internacional y de la iglesia, visitó la JCE y se entrevistó con su Presidente y otros Magistrados de la misma, para recabar información sobre el desarrollo del proceso de escrutinio y totalización, sobre la demora en la publicación de los resultados y, en particular, sobre los trascendidos de que se había suspendido el escrutinio. Allí, se pudo comprobar que algunas Juntas en el interior del país habían detenido sus cómputos, pero los Magistrados presentes señalaron que no existía intención o instrucción oficial de la JCE en tal sentido. Esa noche, el Presidente de la JCE informó públicamente a la ciudadanía que el escrutinio continuaba normalmente. A partir de este momento el proceso de escrutinio, transmisión de datos y totalización continuó sin interrupciones, y las inquietudes, dudas y tensiones comenzaron a reducirse. (**Anexo 12**)

Sin perjuicio de ello, la Misión continuó recibiendo inquietudes y denuncias de partidos y candidatos, y siguió concurriendo a las JEMs que eran objeto de esos planteos. La MOE puso especial atención en los casos de Santo Domingo (Este, Oeste y Norte), San Pedro de Macorís, San Cristóbal y Distrito Nacional, hacia donde se dirigieron observadores para monitorear el desarrollo de las actividades y especialmente las situaciones planteadas con las Actas descuadradas y su resolución.

En varios casos se observó que los miembros de las JEMs lograron consenso respecto de la metodología para resolver los problemas de actas descuadradas. En otros, como San Pedro de Macorís los acuerdos fueron más complicados y el proceso fue más lento, lo que provocó desgaste y cansancio en las autoridades.

Finalmente, el día 22 de mayo la JCE resolvió dar un plazo de 24 horas para concluir con el escrutinio en las JEMs (**Anexo 13**). El día 23 y luego de interrumpir por dos horas el escrutinio, la JE de San Pedro de Macorís decidió declarar la nulidad de 33 Colegios Electorales, basado en “motivos de serias irregularidades e irreconciliables errores...” en las actas y la imposibilidad de la aplicación del Artículo 139, referido a los plazos para efectuar los cómputos y la relación. Asimismo, en esa resolución consideró que el 12 % que quedaba por computar no variaría el curso del proceso electoral. Esto último era difícil de determinar, ya que la diferencia existente a nivel provincial entre los partidos que estaban en los primeros lugares, era apreciablemente menor que el numero de votos correspondientes a las actas anuladas. Queda claro, sin embargo, que frente a situaciones como esas, los partidos tenían el derecho a apelar las decisiones de las Juntas, cosa que ocurrió en muchos casos.

C. RESULTADOS

Como se mencionó anteriormente, para el jueves 25 de mayo la JCE publicó el Boletín No. 18 con el 99,6% de los Colegios escrutados. De acuerdo con este escrutinio, y faltando resolver los casos de impugnaciones a través de los recursos previstos en la ley, los resultados parecerían favorecer al Partido de la Liberación Dominicana que lograba mayoría en ambas Cámaras

legislativas. Así el PLD contaría con 22 Senadores, el Partido de la Revolución Dominicana (PRD) con 6 y el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) con 4. En el nivel municipal se calculaba que el PLD obtenía 67 sindicaturas, el PRD 52 y el reformismo 28, lo que significa que la alianza de oposición lograba más gobiernos locales que el oficialismo.

La abstención fue del 44%, lo que constituyó menos de lo que se esperaba en algunos círculos que pronosticaban más del 50%. La participación de votantes de alrededor del 56% es un porcentaje históricamente alto para elecciones municipales y legislativas.

1. Recursos jurídicos

Desde el punto de vista jurídico la Junta había dictado algunos días previos a las elecciones una Resolución sobre validación que preveía los procedimientos para esta etapa que fueron sintetizados este informe. Además de los recursos que tenían los partidos mientras se validaban las actas, en el cómputo definitivo, cualquier delegado político, candidato o apoderado podía indicar las observaciones (reparos) que deseaban oponer a los procedimientos de cómputo, y la Junta Electoral decidiría.

El plazo para apelar ante la Junta Central Electoral las decisiones de las JEMs, es de dos días, desde la notificación o pronunciamiento. La JCE fijará audiencia dentro de los cinco días, y fallará dentro de los tres días que sigan al de la última audiencia. Las decisiones de la JCE no son susceptibles de recurso ante ninguna instancia judicial. Las elecciones celebradas en uno o más Colegios Electorales pueden ser impugnadas ante la Junta Electoral con fines de anulación, dentro de los dos días a la notificación del resultado del cómputo general.

Las impugnaciones para los cargos legislativos se resolvieron para el viernes 2 de junio. Las referentes a los cargos municipales se resolvieron el 6 de Junio. (**Anexo 14**)

D. DENUNCIAS

Como es de rigor, una de las funciones de la MOE fue recibir, de los diferentes actores políticos y la ciudadanía, denuncias sobre anomalías en el proceso electoral.

Dentro de la universalidad de las denuncias receptadas por la MOE, podemos resaltar, entre otras, la referente a la compra de cédulas, que constituyó uno de los temas más repetidos, las “dislocaciones” o trasladados, la violación a la normativa electoral en materia propagandista, las irregularidades en las actas de escrutinio, la agresión y la intimidación.

Se debe destacar, sin embargo, que estas denuncias fueron aisladas, no generalizadas, y no afectaron la legitimidad del proceso electoral. Muchas de estas denuncias fueron trasladadas a las autoridades electorales para su consideración. La JCE respondió buena parte de los casos remitidos con una explicación sobre la situación y los pasos a seguir en cada caso. El contenido de las denuncias, ha sido desarrollado a lo largo de este informe a través de las observaciones descriptas en cada aspecto del proceso electoral.

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En síntesis y como conclusión general, la Misión puede constatar que el proceso electoral se desarrolló normalmente. El día de los comicios, en la mayoría de los lugares observados, la votación se efectuó con normalidad y sin mayores complicaciones; los ciudadanos pudieron ejercer su derecho al voto en forma libre y segura; el proceso de identificación, sufragio y cierre fue ordenado y fluido durante todo el día; no se reportaron problemas serios o generalizados referidos al Padrón Electoral; se constató la presencia de los delegados de los Partidos Políticos, de los facilitadores de la JCE y de la Policía Electoral, quienes aportaron seguridad durante los comicios. Las aisladas deficiencias en la logística, los retrasos en la conformación y apertura de algunos Colegios Electorales y las demoras en el escrutinio, la transmisión y publicación de los resultados no constituyeron irregularidades que pudieron haber empañado la validez de los comicios.

Así mismo, en términos generales, diferentes actores del proceso (autoridades, Partidos Políticos, organizaciones civiles y medios de comunicación) expresaron a la Misión una visión positiva de la evolución de la organización y de las prácticas electorales en las últimas elecciones.

La Misión considera que **la JCE, por su parte, logró** importantes avances en lo relativo a la **organización y desarrollo** de los comicios, lo cual ha generado mayores seguridades y confianza en el sistema electoral dominicano. La permanente consulta que se hace a los Partidos Políticos y la inclusión de controles partidarios mutuos en las distintas etapas y niveles de la organización y del proceso electoral constituyen una fortaleza del sistema electoral. La doble validación, sin embargo, parece retardar la transmisión y publicación de los resultados, y debería considerarse su estricta reglamentación y acotamiento para evitar sospechas e incertidumbre sobre el proceso y los resultados.

Otro ejemplo del mejoramiento de la organización electoral es la existencia de un **Padrón Electoral** fácilmente accesible y transparente que brinda amplias garantías al proceso. Se cumplió su cronograma de cierre y publicidad, lo que permitió el control del mismo por parte de partidos y de la ciudadanía en general. Pero ante cambios de domicilios ficticios, o sin el conocimiento o consentimiento (“dislocaciones”) del elector, que tienden a establecer electores en comunidades donde éstos no residen, sería conveniente ajustar los controles y procedimientos de traslado de domicilio para evitar suspicacias de manipulación por parte de los partidos. La MOE no recibió denuncia formal explicitando los casos de trasladados sin conocimiento del votante

El componente **informático** del proceso electoral contó con los controles técnicos y humanos adecuados y con la seguridad necesaria. El acceso a la información y la participación activa de los técnicos de los Partidos Políticos en la revisión de los códigos fuentes de los sistemas relacionados con la totalización, escaneo y transmisión de los resultados contribuyó a ello. Sin embargo, para generar más seguridad y confianza, el código objeto de cada sistema informático involucrado en el acto electoral debería ser sellado mediante mecanismos de control de revisión de cambios, una vez finalizada la revisión al código fuente de los sistemas y pruebas de caja negra. Esto con el fin de garantizar que el día de elecciones se utilice el mismo software que los técnicos probaron anteriormente.

La **seguridad** del escrutinio además está garantizada con un proceso de verificación de Actas y de las Relaciones de Votos en las JEMs, antes de su envío a la JCE por medio de los Boletines. Cada Boletín emitido se graba en un disco compacto (CD) y se entrega inmediatamente a los técnicos

de los Partidos Políticos. Los datos transmitidos desde la JEM viajan encriptados y el sistema de transmisión y totalización cuenta con mecanismos de acceso restringido para áreas sensibles del sistema. Existen igualmente planes de contingencia para asegurar la transmisión de los resultados desde las JEMs.

Si bien en términos **generales la organización y la logística de las elecciones** fueron aceptables y no presentaron mayores irregularidades en el desarrollo de los comicios que pudiesen haber empañado la validez de las elecciones, conviene resaltar las dificultades observadas, principalmente en relación **al retraso** en la transmisión y totalización de los resultados.

Entre los factores que pudieron **haber contribuido a la demora**, figuran, entre otros, la complejidad del escrutinio en las mesas, dado el alto número de puestos a elegir y las alianzas partidarias; la confusión en el conteo y asignación de los votos en las Relaciones de Votación; las dificultades en la recepción de las valijas de seguridad en la JEMs; la dificultad en la lectura de la Actas que contenían errores en el cómputo de los votos o no se encontraban debidamente completadas o redactadas; las deficiencias técnicas en la transmisión de las Relaciones/Actas (por su plastificación y “escaneo”); y la doble revisión y validación de las Relaciones/Actas que efectuaban los delegados de partidos en las JMEs.

Lo anterior probablemente estuvo asociado a la falta de suficiente conocimiento sobre los procedimientos y la aplicación de las normas **que se observó en gran parte** de las autoridades de los Colegios y de las Juntas Electorales al momento del cómputo de los resultados, de la confección de las Actas y las Relaciones de resultados y de la recepción de las valijas. Esto sugiere la necesidad de un mayor esfuerzo para fortalecer substancialmente el proceso de **selección, capacitación y preparación** de dichas autoridades. Esta necesidad ya había sido identificada por la MOE que observó las *Elecciones Presidenciales de 2004*.

En ese sentido, y más específicamente, sería recomendable una mayor atención a la **selección de las autoridades** de dichos Colegios y sería conveniente que los miembros de los Colegios Electorales fuesen capacitados con mayor profundidad y rigor, poniendo énfasis en los procedimientos más complicados del proceso electoral. La realización de simulacros es un efectivo instrumento de capacitación para agilizar el sufragio y resolver los inconvenientes que pudiesen surgir en el mismo. Especial atención habría que poner en la preparación de miembros para efectuar el cómputo del voto preferencial, así como para el llenado de los distintos formularios. Tales formularios hasta podrían reducirse para facilitar y agilizar el proceso. Conveniente también sería una mayor preparación de las autoridades y funcionarios de las JEMs encargados de la recepción de las valijas, del procesamiento y cotejo de las Actas con las Relaciones de votos, y del “escaneo” de éstas, para agilizar el proceso y evitar errores que retarden innecesariamente la transmisión de datos. También habría que considerar la posibilidad de aumentar la cantidad de “scanners,” para evitar cuellos de botella. Finalmente, cabría ensayar otros mecanismos para las (dobles) validaciones. Un avance en el funcionamiento de estos componentes de la organización electoral seguramente contribuiría a reducir los tiempos de transmisión y totalización y podría evitar tardanzas inconvenientes que generan incertidumbre y desconfianza.

En cuanto a **la facultad regulatoria de que goza la JCE**, la Misión considera que ésta debería ser utilizada plenamente para desarrollar y perfeccionar la normativa electoral y los mecanismos regulatorios en temas como, por ejemplo, la propaganda electoral, el financiamiento de

los Partidos Políticos, la obligatoriedad del sufragio, y los mecanismos de constatación del traslado de electores por cambio de domicilio.

Como se mencionó anteriormente, una de las fortalezas del sistema político-electoral dominicano es el hecho de que **los Partidos Políticos** cumplen a cabalidad la importantísima función de fiscalización y de control mutuo del proceso.

Sin embargo, el análisis global de la normativa sobre **financiamiento de los Partidos Políticos** sugiere que el sistema de partidos y su papel en los procesos electorales se podrían fortalecer con modificaciones en la dicha normativa. Esto podría incluir, por ejemplo, una disposición prohibitiva sobre donaciones anónimas; una fijación de topes para los gastos de campaña de Partidos Políticos y de las contribuciones de las personas naturales o jurídicas; el desarrollo reglamentario de instrumentos de vigilancia o control del financiamiento de los partidos por parte de la JCE. El desarrollo de normas reguladoras adicionales de financiamiento de los Partidos podría contribuir a generar mayor competitividad y equidad en los eventos electorales.

La MOE pudo observar que se podrían perfeccionar así mismo los mecanismos reglamentarios y supervisорios existentes para asegurar efectivamente **la rendición de cuenta de los fondos de campaña**. La Información publicada por “Participación Ciudadana” sobre el tema no fue suficiente para determinar con exactitud si el Partido oficialista se benefició de los anuncios mediáticos institucionales del Gobierno financiados con recursos del Estado. La Misión considera, por lo tanto, que sería conveniente fortalecer los mecanismos de fiscalización y **de control de gastos** para arrojar mayor claridad sobre el tema y evitar que se generen sospechas sobre el mismo y lo transformen en un ingrediente negativo para el crecimiento de la confianza en la política y en los Partidos.

La Misión también pudo observar que, a los efectos de contribuir a generar condiciones de mayor equidad entre los Partidos Políticos que participan en la contienda electoral, convendría considerar el perfeccionamiento y afinamiento de los instrumentos normativos, regulatorios y supervisores para favorecer la equidad propagandista, tal como lo estipula la Ley Electoral vigente, en lo referente la Igualdad de Acceso a los Medios de Divulgación (Art. 94). Entre los temas que merecen esta atención figuran, entre otros, por ejemplo, la disponibilidad de espacios gratuitos para los Partidos Políticos; los espacios que pueden utilizar los mismos en los periódicos nacionales, regionales y municipales; el tiempo máximo de propaganda en radio y televisión nacional, regional y municipal; los mecanismos de supervisión de la propaganda electoral; y la difusión de resultados de encuestas. Esto es coincidente con la recomendación efectuada por la MOE del 2004

Igualmente, la normativa electoral sobre Partidos Políticos podría perfeccionarse y afinarse en materia de democracia interna, de afiliación, así como de acceso a las postulaciones o candidaturas y de financiamiento de éstas –respetando, por supuesto, la libertad de los mismos para elegir sus líderes y conducir sus asuntos (En este sentido ya existe un proyecto de ley en el Congreso).

Por otro lado, la Constitución Nacional, en su Art. 9 inc. “d” y Art. 88, enuncia **la obligación** de los ciudadanos dominicanos **de ejercer el sufragio**. Dado la carencia de sanción en caso de no concurrir a votar, y para fortalecer la idea de obligatoriedad del sufragio y disminuir el abstencionismo, cabría entonces considerar la conveniencia de reglamentar lo conducente a la fiel aplicación de la norma constitucional. Si bien se entiende aquí que la JCE, entre otras atribuciones,

tiene la facultad de reglamentar la correcta aplicación de las disposiciones de la Constitución, no se desconoce ni ignora las competencias que en materia electoral corresponde al Poder Legislativo

En relación a **situaciones conflictivas** que surgieron en el escrutinio, como consecuencia de las inconsistencias numéricas que aparecieron en las Relaciones/Actas, la Misión advirtió también la necesidad de una mayor precisión legal o regulatoria sobre los procedimientos y soluciones que se requieren para tales circunstancias.

Por otra parte, y como se vio con respecto a la Resolución de la JCE sobre **legalización** de las boletas y la validación y transmisión de resultados, la Misión considera que sería conveniente evitar el dictado de Resoluciones que modifiquen normas existentes en los días próximos a la elección. Estas crean una atmósfera de confusión e inseguridad jurídica en las autoridades de las Juntas y los Colegios Electorales así como en la ciudadanía.

Como también se señaló anteriormente, y sin perjuicio de los avances señalados que han fortalecido el sistema electoral, la Misión recibió comentarios que destacaban la necesidad e importancia de que la JCE **tenga mayor autonomía o independencia de los Partidos Políticos y mayor cohesión a su interior**, particularmente en el proceso de toma de decisiones en situaciones conflictivas. De todas maneras, la Misión observó un esfuerzo permanente por parte de los magistrados de la JCE, y en especial de su Presidente, por cumplir con la normativa electoral y respetar el principio de la imparcialidad.

La Misión desea resaltar con beneplácito la decisión de la JCE de firmar por primera vez con una MOE de la OEA un *Acuerdo sobre Procedimientos de Observación Electoral*, así como la excelente predisposición por parte de sus autoridades y funcionarios para colaborar en la tarea de los observadores.

Cabe destacar aquí también que **los medios de comunicación** social tuvieron un rol protagónico durante el desarrollo de las elecciones legislativas y municipales de 2006. Los mismos acompañaron de cerca las diversas etapas del proceso electoral; ofrecieron espacios pagos para propaganda electoral, cobertura informativa, programas de análisis y debate y espacios gratuitos garantizados por la legislación nacional. No obstante, los medios de comunicación podrían fortalecer su papel constructivo en el proceso electoral realizando un mayor esfuerzo de educación cívica electoral con más programas informativos y de debates sobre planes de gobierno. Igualmente, podrían realizar un mayor esfuerzo para diferenciar entre información y opinión, así como para fomentar la objetividad y el equilibrio periodístico –prácticas que caracterizan el comportamiento de los medios modernos de comunicación.

En referencia a los **incidentes de violencia** y muertes reportados por los medios de comunicación, la Misión expresó en su comunicado final que lamentaba tales hechos y las consecuencias que éstos han causado en sus víctimas. Varios miembros de la Misión observaron en las cercanías de algunos lugares de votación, actividades de proselitismo electoral, así como **la portación de armas y el consumo ilegal** de alcohol –fenómenos que pudieron haber generado tensión y brotes de violencia entre ciudadanos. Por ello, esta Misión se permite sugerir un mayor esfuerzo por parte de las autoridades competentes para introducir mayores controles legales y administrativos que pudiesen evitar la recurrencia de tales fenómenos en futuras elecciones.

Finalmente, la Misión desea agradecer a las autoridades gubernamentales, electorales y partidarias, así como a los representantes de los medios y de las organizaciones cívicas y eclesiásticas y de la comunidad internacional por la amabilidad con que recibieron a sus miembros y por la colaboración prestada para ejercer su función. Igualmente se desea resaltar la importante colaboración prestada a la Misión por parte de la oficina de la OEA en Santo Domingo. Y cabe destacar el compromiso con la OEA y con la democracia demostrado por todos los observadores, quienes además se condujeron con gran profesionalismo, discreción y neutralidad.

<http://scm.oas.org/pdfs/2006/CP17177t.pdf> (Anexos)